



Análisis Comparativo de las Leyes de Incentivos a la Producción en la Región Latinoamericana y Estu- dio de Casos: benchmarking

Elaborado por Marcela Alejandra Castillo Melgar
para el Consejo Económico y Social de Guatemala

***Análisis Comparativo de Las Leyes de Incentivos a la
Producción en la Región Latinoamericana y
Estudio de Casos***

“Benchmarking”

MARCELA ALEJANDRA CASTILLO MELGAR

CONSULTORA

PARA EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE GUATEMALA CES

Guatemala, diciembre 2013.

ÍNDICE

Siglas y acrónimos	3
Resumen	4
Introducción	6
Antecedentes	7
Los subsidios conforme los Acuerdos de la OMC	10
Incentivos aplicados por país	12
Análisis por tipo de incentivo	18
Incentivos fiscales	18
Incentivos no fiscales	24
Análisis de los incentivos de acuerdo a las políticas públicas	27
Conclusión	29
Referencias	30
Anexos	31

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

IED	Inversión Extranjera Directa
ISR	Impuesto sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
OMC	Organización Mundial del Comercio
PMAS	Países menos adelantados
SMC	Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias

Resumen

La mayoría de países en el mundo recurren a los incentivos fiscales como mecanismos para atraer inversión o bien para promover las exportaciones o la producción en determinados sectores prioritarios (energía, agricultura etc.). Algunos de estos incentivos son considerados como subvenciones conforme a la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC), los cuales pueden constituir subvenciones prohibidas, por lo cual las mismas deben ser eliminadas a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Como consecuencia, muchos de estos países han buscado nuevos mecanismos de incentivos, especialmente para la atraer la inversión extranjera directa (IED) incrementar las exportaciones, desarrollar zonas con menor grado de desarrollo relativo, para incrementar el empleo, o bien la protección del medio ambiente. Algunos, benefician determinadas actividades económicas ya sea de bienes o servicios, dependiendo de sus estrategias de desarrollo.

En el presente documento se analizaron los mecanismos de incentivos que aplican diez países latinoamericanos. El estudio permitió determinar que los incentivos fiscales son preferentemente utilizados en combinación con una amplia diversidad de incentivos no fiscales. No se encontró ningún esquema de incentivos que utilice exclusivamente beneficios fiscales o no fiscales. A la vez, el estudio reveló incentivos muy novedosos como los “convenios de estabilidad” que aplica Colombia y Perú o bien los pagos directos con fondos públicos a determinados factores de la producción que aplica Chile.

La mayoría de los países incluidos en el análisis, cuentan con portafolio de incentivos fiscales que son consistentes con los Acuerdos de la OMC. Sin embargo, algunos países que aún aplican incentivos incompatibles con dichos acuerdos, se encuentran en un proceso de sustitución por incentivos de tipo horizontal, no prohibidos por la OMC. Honduras y Nicaragua, que no están comprometidos a desmantelar las subvenciones, no han realizado ninguna reforma a sus programas de incentivos, la mayoría de ellos considerados como “subvenciones prohibidas”.

Con base en las experiencias de otros países, el análisis comparativo facilitará la definición de un marco conceptual para el desarrollo de la normativa para atender las necesidades del país en materia de inversión, especialmente en las zonas más desfavorecidas del país, para promover producción y el empleo así como el desarrollo de sectores estratégicos con potencial en los mercados internacionales, como componentes más relevantes.

Es importante señalar que los incentivos (fiscales o no fiscales) por si solos no son suficientes para estimular la inversión, sino que éstos deben ir acompañados de una serie de medidas focalizadas a crear un clima de negocios que genere la certeza jurídica y la confianza en el país, que requiere la inversión privada.

Por otra parte, el estudio proporcionará los elementos para orientar las discusiones sobre el nuevo esquema de incentivos que deberá adoptar Guatemala para cumplir con sus compromisos ante la OMC.

Introducción

Este documento presenta un análisis comparativo de los diferentes esquemas de incentivos que utilizan diez países latinoamericanos seleccionados: Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua, Perú y República Dominicana.

Estos esquemas fueron comparados con los que utiliza Guatemala actualmente. Los criterios de selección se basaron en primer lugar, en el desempeño que dichos países tienen desde el punto de vista de su participación en el comercio internacional, y en segundo lugar, por las capacidades desarrolladas para atraer la IED.

Para el efecto, en el Anexo se hace una descripción de los incentivos fiscales y no fiscales que aplica cada país, el objetivo, plazos y condiciones para su otorgamiento.

Con base en los cuadros comparativos, se hizo un análisis sobre los portafolios de incentivos que ofrecen estos países a los inversionistas, su orientación desde el punto de vista de políticas públicas, así como un análisis de cada incentivo aplicado, ya sea tributario o no tributario, para poder establecer los estándares de incentivos que aplican los países que podrían ser potenciales competidores para atraer inversiones al país.

Finalmente, los incentivos fiscales se analizan desde el punto de vista de su consistencia con los compromisos adquiridos por Guatemala ante la OMC, de manera que el Gobierno pueda diseñar un esquema de incentivos que le permita atraer la IED, favorecer los encadenamientos productivos para integrar a las pequeñas y medianas empresas al comercio internacional, incentivar el desarrollo en las zonas desfavorecidas del país y promover la generación de empleo.

Antecedentes

Se ha podido observar que existe un vínculo entre las subvenciones y el crecimiento de los flujos de inversión, que a su vez tienen efectos en el incremento de la producción, el empleo y en general, en el desarrollo económico y social de los países que recurren a este tipo de instrumentos.

En América Latina, en la década de los ochentas y noventas, los países concentraron sus esfuerzos en lograr un crecimiento sostenible de sus economías. Los incentivos fiscales para atraer la inversión, fueron el eje central de su estrategia de desarrollo además que se constituyeron en elementos claves para impulsar las exportaciones.

Fue así como inició el auge de las zonas francas y los regímenes de perfeccionamiento activo con subsidios directos a las exportaciones que adoptaron diversas modalidades tales como, exenciones temporales, reducciones de impuestos, incentivos específicos a la inversión (depreciación acelerada, deducciones, créditos fiscales, diferimiento impositivo), zonas especiales con tratamiento tributario privilegiado (derechos de importación, impuesto sobre la renta, impuestos sobre ventas o al valor agregado), incentivos al empleo (rebajas de impuestos por contratación de mano de obra), entre una amplia gama de medidas utilizadas por los gobiernos.

En el caso de Guatemala, se puede comprobar la incidencia que han tenido los incentivos fiscales en el desarrollo y diversificación de la oferta exportable. Como se muestra en la Gráfica No. 1, las exportaciones no subvencionadas (territorio aduanero) representaron en 2011 el 63.6 por ciento de las exportaciones totales realizadas en ese año, las que corresponden principalmente a café, azúcar, banano, cardamomo y petróleo que son productos denominados “tradicionales”.

Las exportaciones subvencionadas, representan el 36.4 por ciento de las exportaciones totales, de las cuales solo un 4.1 por ciento provienen de las zonas francas y un 32.3 por ciento corresponde a los regímenes de perfeccionamiento activo. Las exportaciones subvencionadas, incluyen poco más de 50 productos¹ de relevancia económica cuyos montos superan los US\$ 15 millones al año.

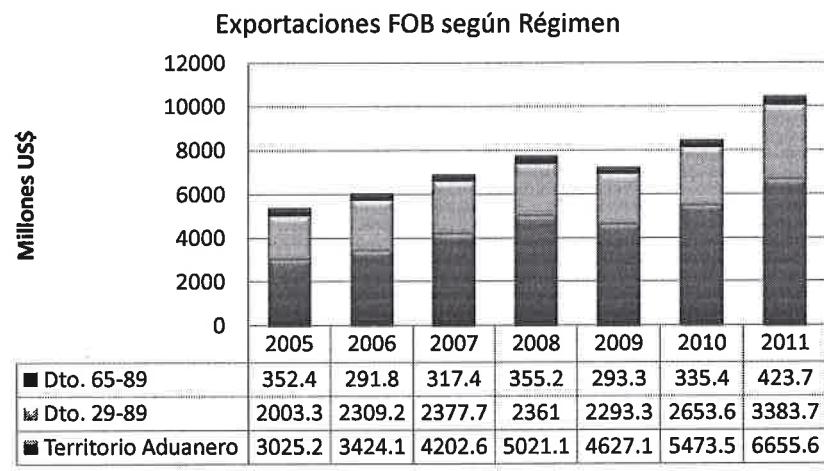
Las exportaciones subvencionadas han registrado un mayor dinamismo en su tasa de crecimiento ya que en 2011 crecieron a una tasa del 27.5 por ciento, en tanto que las exportaciones no subvencionadas registraron un crecimiento del 21 por ciento.

¹ A nivel de partida conforme al Sistema Arancelario Centroamericano.

Además, se pudo observar que las exportaciones subvencionadas mostraron una recuperación más rápida luego de la crisis financiera internacional, lo que se atribuye a que éstas lograron mantener su posición competitiva en los mercados internacionales.

Grafica No. 1

Guatemala: Exportaciones totales según régimen años 2005-2011 – Millones US\$

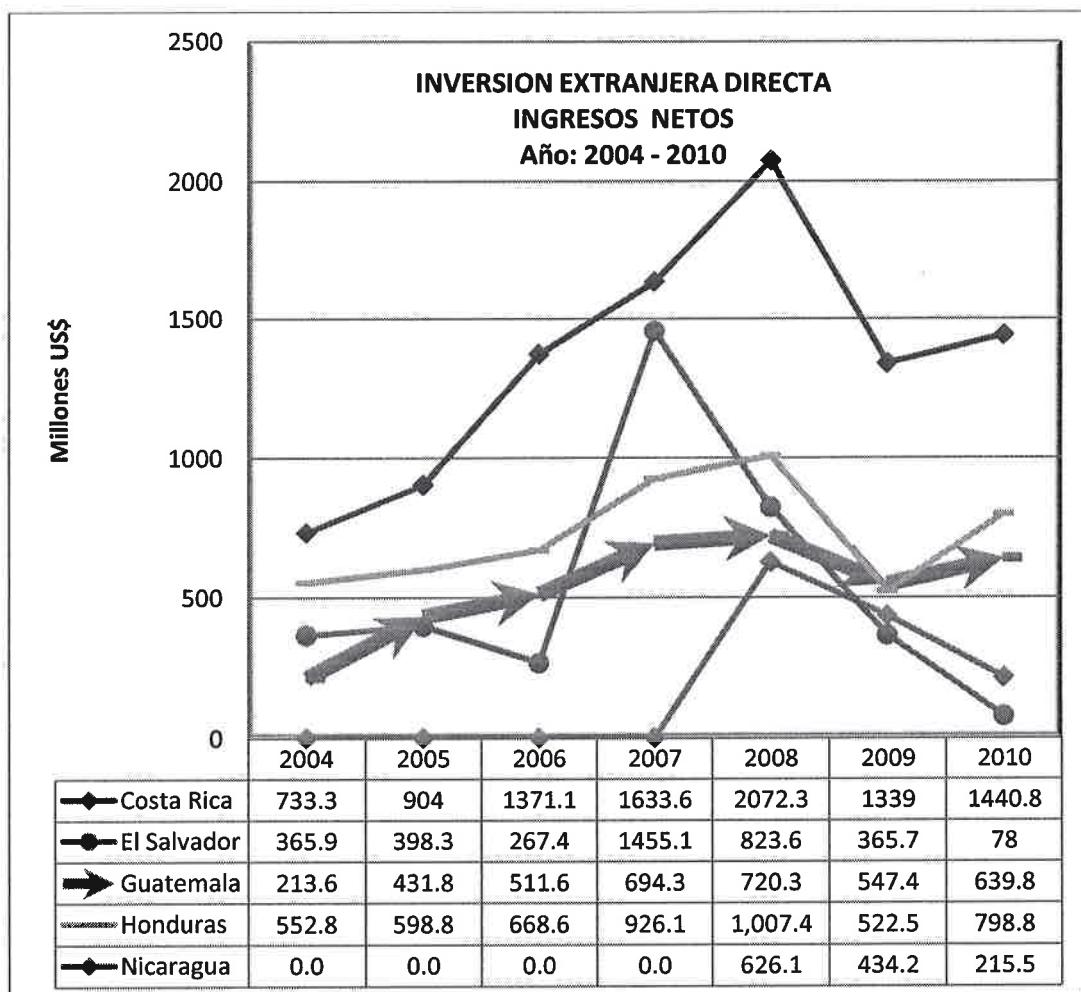


La experiencia durante la última década, demostró que los incentivos fiscales por sí solos no fueron suficientes para atraer la inversión extranjera, sino se requería de otras medidas que generaran un clima favorable a las inversiones.

En la Gráfica No. 2 se muestra el comportamiento de la Inversión Extranjera Directa (IED), en la región centroamericana, durante el período de 2004 a 2010.

Se puede observar que durante dicho período Costa Rica fue el país que captó la mayor inversión en la región, seguido por Honduras y Guatemala. El Salvador, muestra una caída sensible en la inversión, aún antes de que se produjera la crisis financiera. Nicaragua, por su parte, a partir de 2008 ha empezado a figurar como un país atractivo para los inversionistas, lo cual se debe en parte a las nuevas políticas que ha adoptado en el sector turismo.

Grafica No. 2



Fuente: elaboración propia con datos de los Bancos Centrales de Centroamérica. Datos disponibles hasta 2010.

Como se puede observar, Guatemala presenta casi un estancamiento en los flujos de inversión, lo cual no puede ser atribuible solo a la crisis financiera internacional, sino también a la falta de un clima favorable a las inversiones. Ante este escenario, Guatemala debe duplicar sus esfuerzos para mejorar el ambiente de negocios, así como crear los incentivos para atraer las inversiones, los cuales deben necesariamente insertarse en la nueva política fiscal que ha diseñado la actual administración, pero a la vez deben ser consistentes con los compromisos internacionales adoptados por Guatemala en el marco de la OMC.

Los subsidios conforme los Acuerdos de la OMC

La Organización Mundial del Comercio (OMC), es la encargada de normar el comercio mundial. Esta organización fue creada el 1 de enero de 1995, como resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay y de otras rondas anteriores celebradas en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés). O sea que la normativa de la OMC es el resultado de la evolución de una serie de acuerdos que le precedieron. Actualmente, la OMC está conformada por 157² países Miembros.

El Acuerdo por el que se estableció esta Organización, (Acuerdo sobre la OMC), fue suscrito en Marrakech, Marruecos, el 15 de abril de 1994, fue aprobado en Guatemala mediante el Decreto 37-95 del Congreso de la República. Guatemala es Miembro de la OMC desde el 15 de julio de 1995.

El sistema jurídico de la OMC está conformado por un conjunto de acuerdos que regulan las disciplinas comerciales, los cuales tienen un impacto directo en las políticas comerciales de sus Miembros.

Entre estos acuerdos se encuentra el relativo a las Subvenciones y Derechos Compensatorios (SMC), el cual tiene como objetivo disciplinar la utilización de subvenciones y reglamentar las medidas que los países pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las subvenciones en el comercio mundial.

El SMC establece dos tipos de subvenciones: Las prohibidas y las recurribles. Según el artículo 3 del Acuerdo, son prohibidas las subvenciones que:

- Son específicas
- Las que están supeditadas a los resultados de la exportación
- Las que están supeditadas a la utilización de productos nacionales con preferencia a los importados.

² OMC http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/org6_s.htm, recuperado 05.11.12

Las demás subvenciones que no están comprendidas en el Artículo 3 del Acuerdo, son “recubrables”, es decir que un Miembro que se considere afectado por la aplicación de una determinada subvención, puede requerir que la misma sea eliminada, para lo cual debe cumplir con las normas y procedimientos establecidos en este Acuerdo.

El Sistema Multilateral se basa en principios que rigen el comercio mundial, uno de estos principios es el de “*trato especial y diferenciado para los países en desarrollo Miembros*”, el cual busca dar respuesta a las necesidades de más de los dos tercios de países que forman parte de la OMC.

Se consideran “países en desarrollo Miembros” a los países en desarrollo³ y a los países menos adelantados (PMAS)⁴.

El trato especial y diferenciado se materializa a través de disposiciones encaminadas a aumentar las oportunidades comerciales de dichos países. En materia de subvenciones, conforme el Artículo 27 párrafo 2 del SMC, los países en desarrollo estaban obligados a eliminar las subvenciones a la exportación para la actividad industrial, en un plazo de cinco años, el cual ha sido prorrogado.

Derivado de los resultados de la Ronda de Doha, los países en desarrollo (como Guatemala, El Salvador, República Dominicana y Costa Rica, entre otros) se comprometieron a desmantelar sus programas de subvenciones en 2015.

En el caso de los PMAS como Honduras y Nicaragua, no están obligados a cumplir con este compromiso, hasta en tanto mantengan ese status.

Los países que están obligados a desmantelar las subvenciones, han buscado nuevos esquemas de incentivos que sean consistentes con sus compromisos en la OMC. Países como Chile, Colombia, México y Costa Rica han liderado los nuevos modelos de incentivos fiscales, orientándolos a la inversión, la generación de empleo, la innovación, o bien para apoyar las políticas para enfrentar el cambio climático, la generación de nuevas fuentes de energía renovable, entre otros, a los cuales se les ha llamado incentivos de nueva generación.

De esta forma, los países enfrentan el reto de poder articular sus estrategias de desarrollo, con las inversiones, dentro de un marco de política fiscal que permita continuar utilizando los incentivos fiscales como herramientas para promover determinadas actividades que puedan contribuir más eficazmente a logro de sus objetivos desarrollistas.

³ La OMC no ha elaborado definiciones de países “desarrollados” o “en desarrollo”. Los países en desarrollo se designan sobre la base de la autoselección.

⁴ Conforme a la designación que hace las Naciones Unidas, los países menos adelantados son aquellos cuyo PIB *per capita* es inferior a mil dólares al año. En la actualidad 32 Miembros de la OMC son PMA's.

Incentivos aplicados por país

Los países que han adoptado los subsidios de nueva generación, están aplicando incentivos fiscales de tipo horizontal combinados con otros incentivos no fiscales, ofreciendo un portafolio más amplio a la inversión, como es el caso de Costa Rica, Chile, Colombia, México, Perú y Uruguay. Estos países están focalizando sus programas en la atracción de inversión, el desarrollo de zonas con menor grado de desarrollo relativo y la creación de estímulos para incrementar el empleo. Esto les ha permitido abandonar los incentivos dirigidos a fomentar las exportaciones, que están expresamente prohibidos por la OMC.

El otro grupo de países como El Salvador, Guatemala y República Dominicana están tomando acción para hacer compatibles sus programas de subvenciones con los compromisos asumidos en la OMC. República Dominicana lo ha hecho en forma progresiva desmantelando los subsidios prohibidos para sectores prioritarios, como se verá más adelante.

Un tercer grupo de países lo conforman Nicaragua y Honduras los cuales mantienen programas de subvenciones orientados a fomentar las exportaciones, y que por ser PMAS no están comprometidos a desmantelarlos en 2015.

En el Anexo se muestran los incentivos más relevantes aplicados por cada uno de los países seleccionados.

Los esquemas de incentivos por país

1. Costa Rica

Costa Rica ofrece una amplia gama de incentivos fiscales y no fiscales orientados a fomentar la inversión en zonas francas, especialmente aquéllas que se ubiquen en zonas desfavorecidas. Para el efecto establece montos mínimos de inversión a los que vincula con porcentajes de exención de ISR y plazos más largos atendiendo a la localización en la Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) o fuera de ella.

Dentro de los incentivos fiscales, Costa Rica exime otros impuestos como el ISV, derechos consulares y los derechos arancelarios a la importación de materias primas e insumos y bienes de capital, entre otros, exenta el impuesto de exportación, el impuesto sobre el capital y el activo, el impuesto territorial, impuesto a la transferencia de bienes, el impuesto a las remesas, el ISV en compras que realicen las zonas francas en el mercado local, incluye además

exención de los derechos arancelarios a la importación e impuesto interior de los envases, material de empaque y desechos resultantes de la actividad productiva de las empresas de zonas francas, destinados al reciclaje.

Otro paquete de incentivos no fiscales que concede Costa Rica, consisten en medidas de facilitación de trámites ante el Ministerio de Salud para el trámite de los permisos sanitarios, así como en otras instituciones gubernamentales y privadas, o bien para la provisión de infraestructura que sea necesaria para las zonas francas. Brinda apoyos educativos y capacitación especializada además de asistencia para la selección de personal en las empresas de zonas francas. Asistencia para vivienda y educación de empleados y sus familias. Otros programas otorgan financiamiento no reembolsable para promover inversión en tecnología.

Es el único país centroamericano que ha puesto sus programas de subvenciones en conformidad con los Acuerdos de la OMC y es el que capta el mayor flujo de IED en la región.

2. Chile

Chile concede beneficios horizontales para promover las inversiones, además de otros beneficios que otorga para incentivar sectores específicos orientados a la investigación, tecnología, medio ambiente, energía renovable, entre otros.

Ofrece un paquete atractivo de incentivos fiscales (exención de ISR y crédito fiscal del ISV) y no fiscales como financiamiento no reembolsable, el pago de salarios durante 2 años, urbanizaciones para inversiones nuevas, conforme a montos preestablecidos.

3. Colombia

Colombia, a través de una reforma a su ley de zonas francas, también promueve la inversión de acuerdo a montos mínimos de capitales, ubicación y actividad, favoreciendo aquéllas orientadas a la investigación científica, tecnología o medio ambiente, ecoturismo, energía renovable, o centros logísticos, entre otros.

Adicionalmente, Colombia busca proveer certeza jurídica a través de los convenios de estabilidad tributaria mediante los cuales garantiza el status quo impositivo y regulatorio vigente al momento de realizar la inversión, a menos que existan condiciones más favorables, en cuyo caso el inversionista puede voluntariamente migrar hacia las nuevas disposiciones.

Las innovaciones que ha introducido Colombia a su ley de zonas francas, asociados a un clima favorable a los negocios, que incluye su proceso de apertura comercial, la ha posicionado como uno de los destinos más atractivos para proyectos de inversión a gran escala. Es importante tener en cuenta que a partir de 2011 ha cobrado vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos.

4. El Salvador

El Salvador, además de sus leyes de fomento de las exportaciones a través de las zonas francas y regímenes de perfeccionamiento activo, también cuenta con una ley específica de Servicios Internacionales la cual busca incentivar sectores específicos como los servicios médico-hospitalarios. Es importante recordar que las subvenciones a los servicios no están disciplinadas en la OMC.

Por otra parte la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobó en agosto de 2012, la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado, la cual promueve este tipo de contrataciones otorgando a las empresas una deducción del Impuesto sobre la Renta proporcional a la cantidad de empleos generados. Este incentivo se otorga a todas las empresas sin que estén acogidas a ningún régimen especial, por lo cual cae en la categoría de subsidios de nueva generación.

5. Guatemala

Guatemala aún no ha actualizado sus esquemas de incentivos, salvo el caso de la Ley de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla –ZOLIC-, en la que incorporó el concepto de Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas (ZDEEP) que se establezcan en zonas desfavorecidas, para las cuales estableció incentivos fiscales que están condicionados a montos de inversión, áreas de ocupación mínimas y una cantidad de empleo de acuerdo al tipo de actividad que se desarrolle en la zona: industrial, comercial o de servicios.

Por lo demás, Guatemala continúa aplicando beneficios fiscales para las exportaciones a través de la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila (Decreto 29-89 del Congreso de la República) y la Ley de Zonas Francas (Decreto 65-89 del Congreso de la República), por lo que tendrá que asumir el reto de hacer consistentes sus programas de subvenciones con los compromisos asumidos ante la OMC.

6. Honduras

Honduras ocupa el segundo lugar en Centroamérica en atracción de IED. Esto se debe, entre otros factores, a que Honduras ofrece mucha estabilidad a sus inversionistas ya que a través de su Ley de Zonas Francas otorga incentivos como la exención del Impuesto sobre la Renta por un plazo de 20 años prorrogables. Sin embargo, sus programas de incentivos podrá mantenerlos en tanto continúe en su status de PMA. Uno de los sectores más desarrollados es la industria de la confección. Otro dato importante, es que Honduras tiene más diversificados sus mercados ya que no solo se orienta a exportar al mercado estadounidense que le ofrece un trato preferencial a través del CAFTA-DR, sino además es el segundo exportador de la región centroamericana al mercado europeo.

7. México

México mantiene algunos incentivos para las exportaciones ligados a promover zonas desfavorecidas, pero la mayor atención la dirige hacia los centros logísticos a los cuales otorga un paquete importante de incentivos fiscales y no fiscales, entre los que se encuentran exenciones de impuestos de importación, del IVA, exención del ISR que también se otorga para promover actividades de protección al medio ambiente. Dentro de los incentivos no fiscales destacan el financiamiento no reembolsable para promover el desarrollo tecnológico y del medio ambiente. Además de los incentivos federales, los inversionistas tienen a disposición una amplia gama de incentivos estatales y hasta municipales relacionados con la infraestructura, las exoneraciones o reducciones de impuestos y tasas de servicios correspondientes.

8. Nicaragua

Nicaragua ofrece un amplio paquete de exenciones fiscales a través de su Ley de zonas Francas y la Ley de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo para Facilitación de las Exportaciones. Las empresas ubicadas en zonas francas tienen derecho a la exención total del impuesto sobre la renta durante los primeros 10 años de funcionamiento y del 60 por ciento del undécimo año en adelante.

Por otra parte, tiene varios programas para fomentar la producción primaria agropecuaria y forestal de los pequeños y medianos productores del país mediante transferencias directas en apoyo a grupos vulnerables en zonas de bajo potencial productivo.

9. Perú

Perú ofrece interesantes paquetes de incentivos fiscales y no fiscales que se orientan a fomentar la inversión en zonas desfavorecidas, incluye los acuerdos de estabilización para dar certeza fiscal y jurídica a los inversionistas, los que combinados con otras medidas, mejoran el clima de negocios, por lo que Perú ha podido mantener un crecimiento sostenido en los últimos cinco años, alcanzando en 2010⁵ el 8.8 por ciento del PIB.

10. Uruguay

Uruguay ha sido uno de los primeros países en otorgar subsidios de nueva generación. En enero de 1998 promulgó la Ley 16.906 orientada a promover las inversiones, mediante un paquete de incentivos fiscales y otros no fiscales como la estabilidad jurídica, garantizada por el propio Estado bajo de pena de responsabilizarse por los daños y perjuicios que puedan sufrir las empresas. Esta Ley ha sufrido dos reformas, la última realizada en enero de 2012 recoge las lecciones aprendidas de la aplicación de los sistemas anteriores e introduce orientaciones de política que evidencian el nuevo rumbo que traza Uruguay en materia de inversiones.

Para otorgar los incentivos el poder ejecutivo tiene facultades para declarar promovidas actividades sectoriales específicas. Uno de los aspectos más novedosos de la ley, es que los beneficios se otorgan mediante una sofisticada matriz de objetivos e indicadores que toma en consideración la generación de empleo, que es la que tiene mayor ponderación (30%) la descentralización y aumento de las exportaciones (15% cada una) la utilización de tecnologías limpias o incremento en I+D+i (20%) y el indicador sectorial (20%) para hacer un total de 100 puntos.

Adicionalmente cada indicador tiene su propia ponderación. En el caso por ejemplo del empleo, se agregan incentivos adicionales para promover la contracción de trabajadores con mayores problemas de ocupación como mujeres, menores de 24 años o mayores de 50 años y trabajadores rurales. El indicador de descentralización se basa en el índice de pobreza departamental asignándole un mayor valor a las inversiones que se localicen en las ciudades con mayores índices de pobreza. En cuanto al índice de aumento de las exportaciones, la mayor ponderación se da a los proyectos que registran un mayor incremento anual de las exportaciones. Los demás índices también tienen su forma de ponderación.

⁵ Fuente: Banco Mundial: Indicadores del desarrollo mundial.

11. República Dominicana

República Dominicana se encuentra en interesante proceso de transición en el cual está ajustando sus incentivos a los compromisos de la OMC. Hasta ahora, mantiene sus leyes de Zonas Francas y admisión temporal, los cuales están siendo reformados. Por otra parte ha establecido como sectores prioritarios las cadenas productivas de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones, para los cuales otorga exención del ISR, exención del ITIBIS y redujo al cero por ciento los aranceles para 155 posiciones arancelarias donde se clasifican las materias primas para estas industrias. De esta forma República Dominicana concede subvenciones de tipo horizontal, permitidas en la OMC.

Análisis por tipo de incentivo

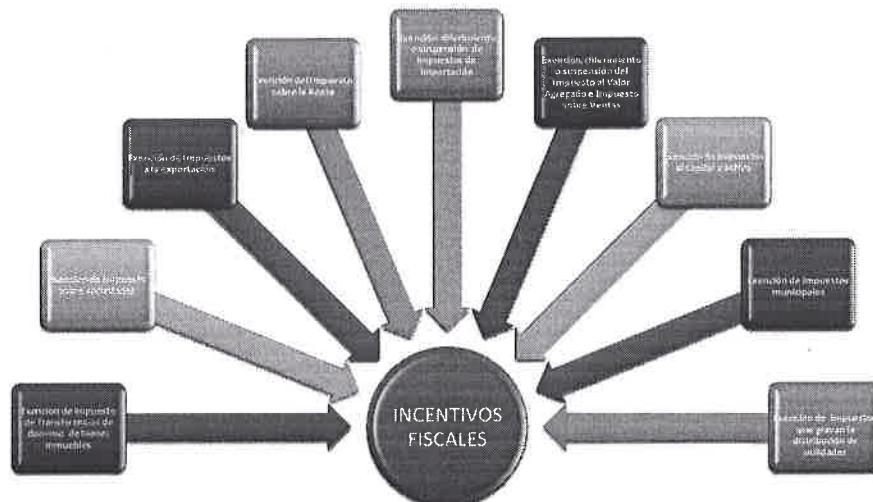
La amplia variedad de incentivos fiscales y no fiscales disponibles en los países seleccionados amerita que se realice un análisis de aquellos más recurrentes y que pueden servir de base para definir el esquema a desarrollar en Guatemala. Se han agrupado las modalidades de aplicación de los incentivos para favorecer su comparación, para lo cual se incluyeron los criterios de asignación como plazos y actividades a las que están dirigidos.

INCENTIVOS FISCALES

Es importante mencionar que la mayoría de países privilegian la exención del impuesto sobre la renta o impuesto a las utilidades dentro de sus paquetes de incentivos tributarios, exención que aplican tanto a la entidad beneficiaria como en la distribución de las utilidades o dividendos a sus socios.

Las exenciones de los impuestos indirectos como los impuestos de importación o los impuestos al valor agregado o sobre ventas, están vinculados a los regímenes aduaneros y estos no son considerados como subvenciones por la OMC. Adicionalmente existe una amplia gama de incentivos fiscales que se analizan a continuación.

INCENTIVOS FISCALES MÁS UTILIZADOS



1. Exención, diferimiento o suspensión de impuestos de importación

Todos los países bajo análisis, a excepción de Uruguay⁶, otorgan exención, suspensión o reembolso de los impuestos de importación sobre materias primas, insumos, productos semielaborados, materiales intermedios, envases, etiquetas y demás bienes incorporados en la producción de las mercancías, así como a muestras, patrones y modelos. También es aplicado a la importación de combustibles y lubricantes requeridos para las operaciones de las empresas.

Asimismo, otorgan esta exención a la maquinaria, equipo y bienes de capital utilizados en los procesos productivos.

Este incentivo está vinculado al régimen que se utiliza para la importación de las mercancías. En los regímenes de zonas francas se otorga una exención y cuando se trata de regímenes de perfeccionamiento activo, el impuesto se difiere o suspende temporalmente por plazos que van de seis meses a un año, en algunos casos renovables por iguales plazos. Algunas legislaciones como el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) contemplan la admisión temporal como un régimen puramente aduanero que aplica a la importación temporal con reexportación en el mismo estado; admisión temporal para perfeccionamiento activo; depósito de aduanas o depósito aduanero; exportación temporal con reimportación en el mismo estado; y exportación temporal para perfeccionamiento pasivo.

Chile por ejemplo, otorga este incentivo para los bienes de capital, mediante la modalidad de pago diferido y crédito fiscal. En el caso de las materias primas utiliza la modalidad de reintegro de los gravámenes, una vez se ha realizado la exportación de los bienes o servicios.

México por su parte, otorga este incentivo bajo la modalidad de rebajas arancelarias para una lista específica de productos y para 24 sectores beneficiados.

En el caso de las zonas francas, todos los países conceden exención de impuestos de importación para los materiales para la construcción que utilicen en el desarrollo de la infraestructura de dichas zonas (edificios, calles, oficinas, etc.).

En cuanto a las actividades a las que se orienta el incentivo, son muy variadas. Algunos países lo otorgan para fomentar las exportaciones (El Salvador,

⁶ Uruguay solo otorga estas exenciones para materias primas e insumos que se importen del MERCOSUR y se incorporen a productos de exportación.

Guatemala, Honduras, Nicaragua), otros como Colombia y Costa Rica lo otorgan para incrementar las inversiones estableciendo montos mínimos de inversión, áreas mínimas de ocupación, o bien que las inversiones se localicen en zonas desfavorecidas.

Nicaragua, además de otorgar esta exención para incentivar las exportaciones a través de sus leyes de zonas francas y de perfeccionamiento activo, concede este incentivo a través del programa “Hambre Cero” para favorecer a las PYMES localizadas en las zonas más desfavorecidas estableciendo montos y porcentajes mínimos de exportación.

El Salvador, en el caso de los servicios, otorga estas exenciones atendiendo a montos mínimos de inversión en activos y generación de empleo, o determinadas condiciones de acuerdo al tipo de actividad, como los servicios médico-hospitalarios para los cuales exige una inversión mínima de diez millones de dólares.

Costa Rica otorga este incentivo además, para los envases, material de empaque y desechos resultantes de la actividad productiva de las empresas de zonas francas cuando estén destinados al reciclaje, para lo cual se requiere su previa nacionalización, momento en el cual aplica la exención.

Este incentivo tiene la ventaja de que conforme al SMC no está considerado como un subsidio. Por otra parte, incide favorablemente en la reducción de costos de producción. En Centroamérica, la mayoría de las materias primas están gravadas con derechos arancelarios a la importación (impuestos de importación) del 0% al 5%, dependiendo si se trata de materias primas producidas o no en la región, y solo un reducido número soportan gravámenes superiores que no sobrepasan el 10%. Esto ocurre cuando tales materiales son considerados a su vez bienes finales, como en el caso de los insumos para calzado o los tejidos, entre otros.

República Dominicana, a partir de 2007 ha rebajado al 0 por ciento los aranceles para 155 rubros arancelarios donde se clasifican las materias primas para las cadenas de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones.

Por otra parte, República Dominicana aplica la exención de impuestos de importación para materiales de construcción y equipos que se utilicen en la construcción de viviendas para los empleados que laboren en las zonas francas.

2. Exención, diferimiento o suspensión del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre Ventas

El impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto al consumo (IC) o el impuesto sobre ventas (ISV) son tributos indirectos que gravan la ganancia bruta de cada operación, siendo el consumidor final quien paga la totalidad del impuesto, por lo que se considera técnicamente un “impuesto al consumo”.

Todos los países incluidos en este estudio, aplican exenciones de este impuesto sobre la importación de materias primas, insumos, productos semielaborados, materiales intermedios, envases, etiquetas y demás bienes incorporados en la producción de las mercancías, así como a muestras, patrones y modelos. También es aplicado a la importación de combustibles y lubricantes requeridos para las operaciones de las empresas.

También otorgan esta exención a la maquinaria, equipo y bienes de capital utilizados en los procesos productivos.

Costa Rica, Nicaragua y República Dominicana, también aplican la exención del ISV a las compras locales de bienes y servicios que realicen sus zonas francas, lo cual favorece los encadenamientos productivos propiciando una mayor integración de la industria y los servicios.

Guatemala además establece la exención del IVA en las transferencias de mercancías dentro y entre zonas francas.

Perú establece la exención del IVA sobre la transferencia de bienes derivada de la reorganización de una empresa, la venta de ciertos productos agrícolas, transacciones llevadas a cabo por instituciones educativas, importaciones a las zonas especiales destinadas a la exportación (CETICOS) y los servicios comerciales prestados a personas no residentes y relacionados con la venta de productos extranjeros en Perú.

Chile otorga exención del IVA por inversiones en mejoramiento de medio ambiente.

Colombia otorga la exención del IVA en las importaciones y compras que realizan las zonas francas, según montos de inversión, regiones donde se localizan las zonas francas y por sector empresarial.

Las exenciones del IVA, el ISV o impuestos al consumo están orientadas a fomentar las exportaciones (El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua), las inversiones que se realizan en las zonas francas (Costa Rica, Colombia y Uruguay) las zonas desfavorecidas, o los servicios (República Dominicana y Costa Rica).

Este incentivo se concreta a través de diferentes modalidades que van desde la exención (zonas francas) la suspensión o diferimiento (regímenes de admisión temporal) o la devolución vía crédito fiscal o recuperación cuando se haya pagado por insumos, bienes o servicios inherentes a la exportación como en el caso de Chile.

3. Exención del Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la renta o a las utilidades es un tributo que se determina con relación a las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o los ingresos.

Todos los países incluidos en este estudio otorgan este incentivo básicamente bajo la modalidad de exención total o parcial del tributo y en plazos determinados (desde 6 hasta 18 años o a plazo indefinido⁷), o una combinación de ambas condiciones como lo hace Costa Rica, en donde además las exenciones del ISR están condicionadas al lugar donde se ubiquen las zonas francas. Así, las zonas francas que se localizan en las zonas más desfavorecidas, gozan una exención del ISR del 100 por ciento durante un plazo de 12 años y del 50 por ciento del ISR durante los restantes 6 años. Las inversiones que se realizan en áreas con mayor desarrollo gozan de la exención del 100 por ciento del ISR durante 8 años y del 50 por ciento los restantes 4 años, lo que significa plazos de 18 y 12 años, respectivamente.

Chile concede este incentivo en forma de crédito fiscal o rebajas del ISR en porcentajes relacionados con la inversión y desarrollo tecnológico en la Patagonia.

Colombia, permite deducciones del 125 por ciento de la inversión en el periodo fiscal en que dicha inversión se haya realizado, sin exceder el 20 por ciento de renta liquida, siempre que la misma se oriente a proyectos científicos, tecnológicos o de innovación. Para otras actividades como la producción de software con alto contenido de investigación científica o tecnológica, producción de medicamentos nuevos, ventas a mercados externos provenientes de zonas francas, licitaciones internacionales o a otros usuarios de zonas francas, inversiones para mejoramiento del medio ambiente, ventas de energía eléctrica renovable, cultivos de tardío rendimiento⁸ concede el 100 por ciento de exención de ISR.

México otorga deducción del ISR del monto de inversión en el ejercicio o en el siguiente ejercicio fiscal a empresas intensivas en mano de obra, que utilicen

⁷ Honduras y Nicaragua otorgan este incentivo a plazo indefinido.

⁸ Este incentivo será otorgado hasta 2014.

tecnologías limpias o no requieran uso intensivo de agua. Este incentivo no aplica a áreas metropolitanas Distrito Federal, Monterrey y Guadalajara.

Perú permite reducción del ISR atendiendo a los montos de inversión que se realicen en determinadas regiones o zonas desfavorecidas.

En cuanto a las actividades que se incentivan a través de estas exenciones, encontramos principalmente la inversión (Colombia, Costa Rica, Guatemala⁹ y Uruguay), exportación de servicios (Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala), zonas desfavorecidas (Colombia, Chile, Costa Rica, Guatemala¹⁰, México y Perú). También atiende a incentivos sectoriales como en el caso de México, Colombia y Uruguay, que los dirigen principalmente a la investigación científica, tecnología o medio ambiente, ecoturismo, energía renovable, o centros logísticos.

Es notorio que países como El Salvador y Guatemala que aún no han puesto en conformidad sus programas con los compromisos de Doha, o bien Honduras y Nicaragua, que no están obligados a desmantelar sus subsidios, continúan incentivando las exportaciones ya sea desde zonas francas o través de regímenes de perfeccionamiento activo. Estos países excluyen algunas actividades de este beneficio.

4. Exención de Impuestos a la exportación

La exención de los impuestos de exportación es concedida por el grupo de países que aún fomentan directamente las exportaciones, como El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua, además de Perú y Colombia.

En todos estos países se exime el 100 por ciento del impuesto, no existiendo otras formas para conceder este beneficio.

5. Exención de impuestos municipales

La mayoría de países conceden la exención de impuestos municipales, los cuales son otorgados por las autoridades de cada municipio que se beneficia de las actividades que se desarrollan en sus territorios.

6. Exención de impuestos al capital y activo

⁹ Guatemala incentiva las inversiones a través del Decreto 22-73 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio santo Tomás de Castilla –ZOLIC-, que creó las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, las cuales cumplen con la normativa de la OMC.

¹⁰ A través de la Ley de ZOLIC

Del grupo de países analizados solo Costa Rica, El Salvador y Nicaragua conceden exención del impuesto al capital y al activo.

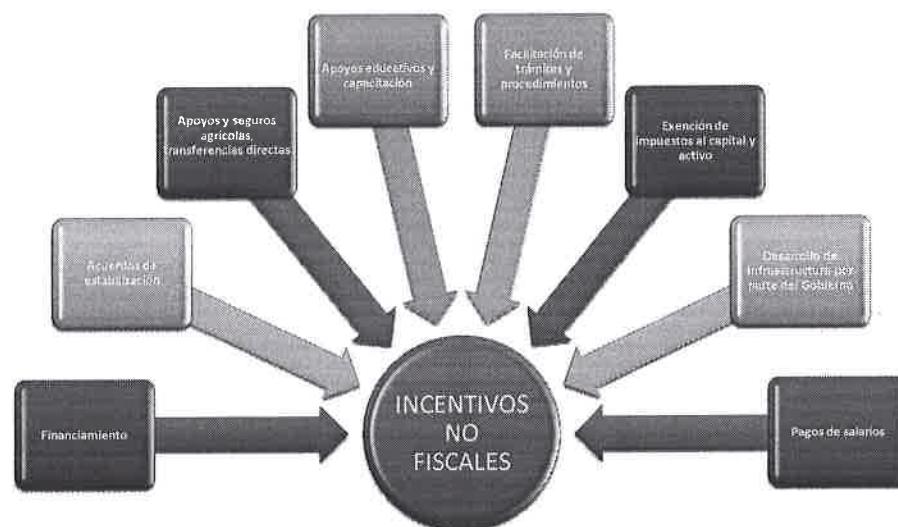
7. Otros tributos

El estudio permitió constatar que los países otorgan exenciones sobre otra muy diversa gama de tributos como el impuesto a las transferencias de dominio o de bienes (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua) derechos consulares (Costa Rica) impuesto a las remesas (Costa Rica), impuesto de construcción (Colombia), impuesto sobre salarios nominales (México) impuesto sobre tenencia (Méjico) o Impuesto sobre sociedades (Perú).

INCENTIVOS NO FISCALES

Se pudo determinar que los países conceden otro tipo de incentivos no tributarios, que igualmente tienen el efecto de promover o fomentar ciertas actividades, destacándose los siguientes:

INCENTIVOS NO FISCALES MÁS UTILIZADOS



1. Financiamiento

La mayoría de países otorgan financiamientos a tasas de interés preferenciales o no reembolsables, para promover a las PYMES o actividades agrícolas.

2. Acuerdos de estabilización

Este es un novedoso incentivo de gran impacto en la inversión que concede Perú y Colombia, mediante los acuerdos de estabilización, que otorga a los inversionistas el derecho a que les sean aplicadas aquellas normas fiscales que estaban vigentes en el momento del inicio de su actividad, lo que significa que estas empresas no se verán afectadas por un posible aumento de la carga impositiva introducida posterior al inicio de sus operaciones. En caso de que la carga tributaria haya disminuido, se les concede a los inversores la opción de elegir el sistema tributario más favorable, siendo esta decisión irrevocable.

Uruguay también tiene una norma de “estabilidad jurídica” dentro de su legislación, que responsabiliza al Estado por los daños y perjuicios que pueda sufrir un inversionista como consecuencia del cambio de circunstancias de cuando se estableció en ese país.

3. Apoyos educativos y capacitación

Costa Rica y México ofrecen apoyos y programas de capacitación especializada para apoyar las inversiones en zonas o regiones determinadas, o de actividades específicas con alta especialización como en Chile y Colombia.

4. Apoyos y seguros agrícolas, transferencias directas

Chile mantiene esquemas de apoyos y seguros para la agricultura para promover determinados cultivos maíz y tomate de consumo e industria, cereales, cultivo industrial, leguminosas, invernaderos, o para mitigar sequias, lluvias, vientos, en zonas específicas

Nicaragua tiene varios programas para fomentar la producción primaria agropecuaria y forestal de los pequeños y medianos productores del país mediante transferencias directas en apoyo a grupos vulnerables en zonas de bajo potencial productivo. México y Perú tienen esquemas de incentivos para actividades agrícolas u agroindustriales que incluyen créditos y aporte financieros, de insumos básicos como semillas, entre otros.

5. Facilitación

Entre los incentivos se han incluido los programas para facilitar determinados procesos o actividades, reduciendo tiempos y costos de operación. Así, Costa Rica tiene contemplado en su ley de zonas francas la creación de polos de desarrollo a los que dota de infraestructura para mejorar las condiciones de operación de las zonas francas.

Colombia otorga facilidades para la obtención de licencia previa para ciertas mercancías que son requeridas en sus zonas francas. México concede facilidades administrativas para la exención del IVA y facilitación aduanera, para promover la inversión.

6. Pagos de salarios

Un incentivo novedoso es el pago de salarios que aplica Chile para fomentar centros de tecnologías de información, centros investigación tecnológica que tengan inversiones de US\$ 500,000. También concede el 25 por ciento del sueldo bruto anual con un máximo de US\$ 5,000 por cada trabajador beneficiario, para centros atención cliente, distribución y logística, centro de reparación y ensamblaje. En ambos casos el beneficio se otorga durante los primeros dos años de operaciones.

7. Otros incentivos por la generación de empleo

El Salvador ha creado un innovador incentivo al primer empleo, en el cual otorga deducción del ISR, al final del ejercicio fiscal, para empresas que contraten jóvenes que no hayan laborado. Las deducciones son equivalentes a un salario mínimo anual al contratar de 2 a 8 jóvenes, dos salarios mínimos anuales al contratar de 9 a 16 jóvenes; y, de tres salarios mínimos anuales si contratan más de 16 jóvenes.

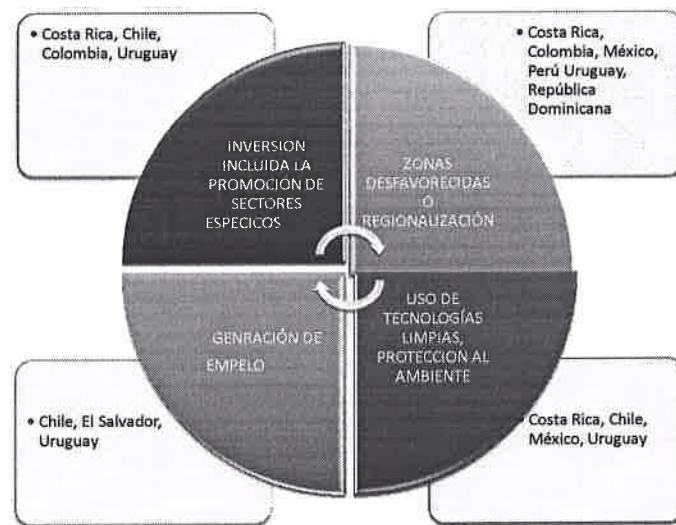
En el caso de Uruguay, se otorga una mayor calificación y por lo tanto el derecho a gozar de un mayor incentivo a las empresas que contratan empleados más vulnerables como los jóvenes de hasta 24 años o adultos mayores a 50 años.

Los incentivos descritos son una buena muestra, aunque no exhaustiva, de los beneficios disponibles para los agentes económicos en los países seleccionados. Guatemala mantiene incentivos fiscales para la actividad exportadora, algunos beneficios fiscales para sectores cuya producción se considera estratégica como la forestal; incentivos no fiscales asociados a créditos y financiamiento a actividades de PYMES, fondos para proyectos de innovación, capacitación y competitividad, entre otros.

Análisis de los incentivos de acuerdo a las políticas públicas

Al realizar un análisis de los incentivos aplicados por los países seleccionados en función de los objetivos específicos de sus políticas públicas, se pudo observar que están orientados básicamente a cuatro áreas: inversiones, desarrollo de zonas desfavorecidas, sectores específicos, investigación, uso de nuevas tecnologías y tecnologías más limpias, estímulo del empleo y exportaciones.

TENDENCIAS EN EL USO DE SUBSIDIOS DE NUEVA GENERACIÓN



Los países que han puesto sus leyes en conformidad con los compromisos de la OMC han dirigido sus incentivos básicamente a atraer inversiones, para lo cual han utilizado modalidades como el otorgamiento de mayores incentivos en áreas desfavorecidas o sectores específicos, que es el caso de Chile, Colombia, Costa Rica, México, Perú y Uruguay.

En el caso de Chile también resulta interesante observar que la eliminación de los subsidios a la exportación, la realizó a través del otorgamiento de un régimen de crédito fiscal (horizontal) del impuesto sobre la renta por inversiones realizadas en determinados factores, como producción más limpia, nuevas fuentes de energía y generación de empleo.

Pero quizás lo más sobresaliente en estos países, es la definición de sus políticas públicas en cuanto a las actividades, sectores o zonas que pretenden desarrollar, para lo cual la atracción de las inversiones se constituye en el eje fundamental de esas políticas. En consonancia con este objetivo, otorgan paquetes de incentivos fiscales y no fiscales que en su conjunto mejoran sustancialmente las condiciones para el establecimiento de las inversiones.

El otro grupo de países comprendidos en este análisis, que mantienen los incentivos a las exportaciones son Honduras y Nicaragua, que como se ha dicho anteriormente, no tienen compromiso de desmantelarlos en 2015, y Guatemala y El Salvador que están tomando acción para cumplir con este compromiso.

Conclusión

Guatemala debe realizar reformas a sus actuales programas de subvenciones con la finalidad de cumplir con sus compromisos en la OMC antes del 31 de diciembre de 2015.

Las reformas deben responder a las necesidades estratégicas y al plan de desarrollo establecido por la actual administración, el cual se enfoca en mejorar la competitividad del país, la generación de empleo que incorpore sectores vulnerables, así como el desarrollo de las zonas más desfavorecidas del país.

El nuevo programa de incentivos deberá estar en consonancia con estos objetivos, y deberá estar apoyado por otras medidas que adopte el Gobierno para mejorar el clima de negocios.

Algunos subsidios son permitidos en la OMC como los incentivos al sector de servicios, otros aunque potencialmente recurribles, pueden continuar aplicándose, como por ejemplo los subsidios a la agricultura.

Los esfuerzos por motivar la creación de zonas francas deben potencializarse, ya que ello favorece el ordenamiento territorial, además que estas zonas ofrecen mejores condiciones de seguridad, servicios de calidad y mayores facilidades para el manejo de las mercancías de exportación.

Otro aspecto relevante, es prever incentivos que favorezcan los encadenamientos productivos como una medio para incorporar a las PYMES al esfuerzo por incrementar y diversificar las exportaciones.

Referencias

- *Entender la OMC.* Organización Mundial del Comercio, Tercera Edición. Suiza.2005.
- *Guía para la Comunidad Empresarial, El Sistema Mundial de Comercio.* Suiza: Centro de Comercio Internacional CNUCED/Commonwealth Secretariat, 2000
- *La empresa y el sistema multilateral de comercio. El mercadeo internacional y el sistema de comercio.* Suiza: Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC, 2001.
- *Los Textos Jurídicos. Los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales.* Suiza: Organización Mundial del Comercio, 2003.
- Leyes de cada uno de los países incluidos en este análisis.

Anexos

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	COSTA RICA		TIPO
			APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	
1	Impuesto de importación	Inversión/ desfavorecidas	Exención de tributos a la importación de los productos elaborados o semielaborados, los componentes y las partes, los materiales de empaque y envase, y las demás mercancías requeridas para su operación.		Fiscal
2	Vantos Locales	Inversión/ desfavorecidas	Inversiones mayores a US\$ 150,000.00. Cuando una empresa que deseé acogerse a los beneficios del régimen se instale en una zona fuera del Gran Área Metropolitana Ampliada (GAMA) deberá realizar una inversión nueva inicial en activos fijos al menos de cien mil dólares estadounidenses (US \$100,000) o su equivalente en moneda nacional. Podrán operar fuera del parque industrial siempre y cuando la inversión inicial en activos fijos nuevos sea al menos de quinientos mil dólares estadounidenses (US \$500,000) o su equivalente en moneda nacional y se cuente con los controles fiscales y aduaneros pertinentes.		Fiscal
3	Derechos consulares	Inversión/ desfavorecidas	Empresas comerciales de exportación, no productoras podrán introducir en el territorio aduanero las empresas nacionales que provean, a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materias primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, en estas transacciones no deberán cobrar ni retener el impuesto de ventas ni el selectivo de consumo. Únicamente los proveedores nacionales deberán registrar y consignar, en la declaración del impuesto respectivo, el monto de ventas exentas, sea este de ventas o de consumo.		Fiscal
4	Impuesto impositacion	Inversión/ desfavorecidas	Exención de derechos consulares sobre la importación de materia prima, los productos elaborados o semielaborados, los componentes y las partes, los materiales de empaque y envase, y las demás mercancías requeridas para su operación.	2 años	Fiscal
5	Derechos consulares	Inversión/ desfavorecidas	Exención de todo tributo que pese sobre la importación de los combustibles, aceites y lubricantes requeridos para la operación de estas empresas.	3 años	Fiscal
6	Impuesto de exportación	Inversión/ desfavorecidas	Siempre que no se produzcan en el país. Deben estar autorizadas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.	4 años	Fiscal
			Siempre que no se produzcan en el país. Deben estar autorizadas por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.		
			Exención de todo tributo asociado con la exportación o reexportación de productos		Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COSTA RICA						
7	Impuesto al capital y activo	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención, del pago de impuestos sobre el capital y el activo neto		10 años a partir de la Fiscal inicio de operaciones	
8	Impuesto territorial	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención, del pago de impuesto territorial.		10 años a partir de la Fiscal inicio de operaciones	
9	Impuesto a la transferencia de bienes	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención, del pago de impuesto de traspaso de bienes inmuebles		10 años a partir de la Fiscal inicio de operaciones	
10	Impuesto sobre ventas	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención del impuesto de ventas y consumo sobre las compras de bienes y servicios		Fiscal	
11	Impuesto sobre remesas	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención del impuesto de consumo sobre las compras de bienes y servicios		Fiscal	
12	Impuesto a las remesas	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención de todo tributo que pese sobre las remesas al extranjero.		Fiscal	
13	ISR	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención de todos los tributos a las utilidades, así como de cualquier otro, cuya base imponible se determine en relación con las ganancias brutas o netas, los dividendos abonados a los accionistas o los ingresos o las ventas.		8 años 100% restantes 4 años	Fiscal
14	ISR	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Para las empresas ubicadas en la GAMA, exención de 100% hasta por un período de 8 años y 50% los siguientes 4 años.		12 años 100% y 50% restantes 6 años	Fiscal
					Empresas ubicadas fuera del GAMA exención de 100% hasta por 12 años y 50% en los siguientes seis años.	
					Las empresas ubicadas en la GAMA pagarán 6% de sus utilidades para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta durante los primeros 8 años y un 15% en los siguientes cuatro años.	
15	ISR	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Si se trata de empresas ubicadas fuera del GAMA pagarán 0% de sus utilidades para efectos de la Ley del impuesto sobre la renta durante los primeros 6 años, un 5% durante los segundos 6 años y un 15% durante los 6 años siguientes.		Fiscal	
					Los plazos se contará a partir de la fecha de inicio de las operaciones productivas de la empresa beneficiaria.	
					Cuando la empresa realice en el país una inversión nueva total de al menos US\$10.000.000 se le aplicará este beneficio íntegramente.	
					Una vez vencidos los plazos de exoneración concedidos en el acuerdo del otorgamiento del régimen, las empresas beneficiarias quedarán sujetas al régimen común del impuesto sobre la renta.	
16	Impuesto municipal	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Exención de todo tributo y patente municipales		10 años	Fiscal

COSTA RICA

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COSTA RICA			
17	ISR	Inversión/ desfavorecidas/Cap acitación	Zonas Tendrán derecho a un crédito fiscal por la reinvención de utilidades en activos fijos nuevos, los gastos incurridos dentro del país o fuera de este en relación con el entrenamiento y la capacitación del personal costarricense o residente en Costa Rica que labore para la empresa en el país, así como gastos incurridos dentro del país en relación con el entrenamiento y la capacitación de micro, pequeñas y medianas empresas que reunan los requisitos establecidos reglamentariamente y que sean proveedoras de las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas.
			Dicho crédito se deducirá del monto del impuesto sobre la renta por pagar, hasta por 10% de la renta imponible en cada período fiscal. Cuando el monto de los gastos a que se refiere este inciso sea superior al límite indicado del 10% en un período fiscal la diferencia podrá ser utilizada como crédito en cualquiera de los cinco períodos fiscales consecutivos siguientes, a opción del contribuyente, pero el crédito aplicable en cada período fiscal no podrá superar el límite indicado del 10%.
18	Impuesto sobre ventas	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Las empresas nacionales que provean, a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materias primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, en estas transacciones no deberán cobrar ni retener el impuesto de ventas . Únicamente los proveedores nacionales deberán registrar y consignar, en la declaración del impuesto respectivo, el monto de ventas exentas, sea este de ventas o de consumo.
19	Impuesto sobre ventas	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Las empresas nacionales que provean, a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materias primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, en estas transacciones no deberán cobrar ni retener el impuesto de selectivo de consumo. Únicamente los proveedores nacionales deberán registrar y consignar, en la declaración del impuesto respectivo, el monto de ventas exentas, sea este de ventas o de consumo.
20	Impuesto de importación	Inversión/ desfavorecidas/ Ambiente	Zonas Exención de tributos de importación e impuesto interior de los envases, material de empaque y desechos resultantes de la actividad productiva de las empresas de zonas francas, destinados al reciclaje
21	Financiamiento	Inversión/ desfavorecidas	Zonas El Ministerio de Salud resolverá, en un plazo de veinte días hábiles, las solicitudes para obtener los permisos sanitarios para la instalación y funcionamiento de las empresas acogidas al Régimen de Zona Franca. Si transcurrido ese plazo, dicho Ministerio no se hubiera pronunciado, la solicitud se considerará aprobada.
22	Facilitación	Inversión/ desfavorecidas	Zonas Creación de polos de desarrollo para generar los servicios, la infraestructura y las condiciones de operación de las empresas de zonas francas

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COSTA RICA					
23	Apoyos educativos	Inversión/ desfavorecidas	Zonas	Apoyo para promover oferta de programas académicos para empresas de zonas francas.	
			Regiones prioritarias Limón, Puntarenas, Guanacaste, a la Región Branca y la Región Huétar Norte.		
24	Capacitación	Inversión/ desfavorecidas	Zonas	Asistencia para el entrenamiento, coordinada por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para 3 meses prorrogable por período igual, dependiendo complejidad del proceso	
			empleados y aspirantes a empleados de las empresas establecidas en las zonas francas.		
			La capacitación estará a cargo de la empresa que se acoga a este beneficio.		
			El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otorgará al aprendiz un subsidio mensual, con cargo al fondo del Programa, durante todo el período de capacitación.		
25	Financiamiento no reembolsable	Inversión/ desfavorecidas	Zonas	La empresa estará obligada a contratar al aprendiz una vez capacitado, siempre y cuando la selección del personal que han de emplear en estas empresas.	
			Asistencia en la selección del personal que han de emplear en estas empresas.		
26	Financiamiento no reembolsable	Inversión/ desfavorecidas	Zonas	Asistencia y asesoramiento en sus requerimientos y necesidades ante las instituciones gubernamentales	
			y privadas		
27	Financiamiento no reembolsable	Inversión/ desfavorecidas	Zonas	Asistencia en cuanto a vivienda y necesidades de carácter educacional, para sus empleados y familias, mediante coordinación con las instituciones públicas respectivas.	
PROGRAMA PROPYME					
28	Financiamiento	Tecnología/Mypes	El Programa de Fortalecimiento para la Innovación Tecnológica de las Pymes (PROPYME) otorga financiamiento (no reembolsable) de hasta el 80% del monto total a finiar, a actividades dirigidas para promover y mejorar la capacidad de gestión y competitividad de las pequeñas y medianas empresas costarricenses, mediante el desarrollo tecnológico como instrumento para contribuir al desarrollo económico y social de las diversas regiones del país.		

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

EL SALVADOR

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
			Decreto 405		
1	Impuesto de Importación	Exportación	Liberación a las Zonas Francas, por el periodo de operaciones de materias primas, partes, piezas, componentes o elementos, productos semilaborados, productos intermedios, envases, etiquetas y empaques. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
2	Impuesto de Importación	Exportación	Liberación a las Zonas Francas, por el periodo de operaciones de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, utensilios y demás enceres para su operación. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
3	Impuesto de Importación	Exportación	Liberación por el periodo de operaciones de lubricantes, catalizadores, reactivos, combustibles y cualquier otra sustancia o material necesario para operar. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
4	Impuesto de Importación	Exportación	Liberación a las Zonas Francas, por el periodo de operaciones de muestras y patrones. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
5	Impuesto al activo	Exportación	Exención total de los impuestos sobre el activo y patrimonio de la empresa por el periodo de operaciones. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
6	Impuesto transferencia bienes inmuebles	Exportación	Exención total de los impuestos sobre la transferencia de bienes inmuebles utilizados en la actividad incentivada. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

EL SALVADOR

7	ISR	Exportación	<p>Exención total del impuesto sobre la Renta por el período que realicen sus operaciones.</p> <p>Esta exención, en caso de las sociedades, se aplicará tanto a la sociedad titular como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad gozán de la exención por el período de sus operaciones.</p> <p>En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de estas. Este beneficio no podrá trasladarse a sus socios. Este beneficio está condicionado a la exportación</p>	<p>15 años para los desarrolladores usuarios de la exención por el período de sus operaciones.</p>	Fiscal
8	Impuesto municipal	Exportación	<p>los consejos municipales, dentro de sus facultades legales, podrán otorgar beneficios adicionales, a los de la presente Ley, de los impuestos y arbitrios municipales. Este beneficio está condicionado a la exportación</p>		Fiscal
9	Ventas locales exentas	Exportación	<p>Las ventas al mercado salvadoreño causaran los gravámenes de importación sobre el bien final que se interne, impuesto sobre la renta, el de transferencia de bienes muebles y prestación de servicios e impuestos municipales correspondientes.</p> <p>La confección y los textiles no pagan la proporción del componente agregado nacional pero debe contener un mínimo de 50% de contenido nacional o regional.</p> <p>Los Productos de los capítulos 1 a 25 del SAC solamente podrá internar, el porcentaje de la venta total equivalente a la participación de las materias primas de origen nacional en el valor del bien, causando el pago de los impuestos mencionados.</p>		Fiscal

Dto. 431 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

EL SALVADOR			
10	Impuesto de Importación de Servicios	<p>Libre interacción al parque de servicios, por el período que realicen sus operaciones en el país, de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario y equipo de oficina y demás bienes, que sean necesarios para la ejecución de la actividad de servicios incentivada[1]. Este beneficio está condicionado a la exportación del servicio.</p> <p>Los usuarios directos, actuando como distribuidores internacionales u operadores logísticos, deberán cumplir con los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disponer de un mínimo de 500 metros cuadrados en propiedad o arrendamiento; en caso excepcional, los Ministerios de Economía y de Hacienda podrán autorizar a solicitud de los usuarios directos, menor cantidad de metros cuadrados, según la naturaleza de la actividad. b) Registrar ante la Dirección General de Aduanas, para efecto de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de servicio de aduanas. c) Mantener un registro electrónico de inventarios y un sistema en línea a disposición del Servicio de Aduanas, de acuerdo a las disposiciones que éste establezca, debiendo para tales efectos emitir los documentos de ingreso y salida de las mercancías de almacén. d) Conservar las copias de los Manifiestos de Carga Consolidada, de las operaciones en las que intervenga, por un plazo de 5 años. e) Presentar ante la autoridad aduanera los bultos transportados bajo su custodia y responsabilidad, según el Manifiesto de Carga Consolidada, cuando proceda, y asignar el equipo y personal necesario para la carga y descarga de los medios de transporte. f) Responder ante las autoridades aduaneras, por diferencias de los márgenes establecidos en la normativa aduanera, en términos de cantidad, naturaleza y valor de las mercancías declaradas, respecto a lo efectivamente arrivado al parque de servicios; no obstante, la responsabilidad por los faltantes, derechos e impuestos, o multas que resulten, podrá exigirse el pago al transportista principal en caso de comprobarse la responsabilidad de este último. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que soliciten ser calificados como usuarios directos para prestar servicios de procesos empresariales, de conformidad a lo establecido en esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes: 	Fiscal
11	ISR	<p>a) Nueva inversión en activos por un monto no menor a ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000) en el primer año de operaciones; correspondiente a capital de incentiva</p> <p>Exención del Impuesto sobre la Renta, exclusivamente por los ingresos provenientes de la actividad impositivo en que el beneficiario inicie sus operaciones.</p> <p>Esta exención, en caso de las sociedades, se aplicará tanto a la Sociedad titular como a los socios individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad favorecida. En caso que uno o más socios sean personas jurídicas, este derecho será exclusivo de éstas, el cual no podrá trasladarse a sus socios.</p>	<p>los</p> <p>Fiscal</p> <p>los desarrolladores</p> <p>esta exención se otorga por el plazo de 15 años</p> <p>Idem.</p>

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

EL SALVADOR			
12 Impuesto municipal	Servicios	Exención de los impuestos municipales sobre el activo de la empresa, durante el período que realicen sus operaciones en el país, contados a partir del ejercicio fiscal en que el beneficiario inicie sus operaciones.	Fiscal
13 Financiamiento	Innovación /Desarrollo mercados	<p>En la línea de adopción tecnológica (maquinaria y equipo) se apoyara hasta un 60% a una empresa que presente su iniciativa de manera individual y hasta un 70% si es un grupo asociativo.</p> <p>DESARROLLO DE MERCADOS 1. Asesoría de expertos en comercio exterior para elaborar planes de exportación.</p> <p>2. Elaboración de estudio de mercado en el exterior.</p> <p>3. Compra de información de mercados meta para las empresas.</p> <p>4. Gastos para registrar sus productos en el exterior: registros sanitarios y marcas.</p> <p>5. Pago de servicio para la elaboración de análisis del producto: análisis de estabilidad, estudios nutricionales, entre otros.</p> <p>6. Servicios para concertar citas de negocios y servicios de ventas, ambas en el exterior, cuando el producto o servicio sea especializado.</p> <p>7. Por seguimiento en el exterior al establecimiento de una filial u oficina en otro país (una persona).</p> <p>8. Asesoría en la Planificación Estratégica para la penetración de mercados externos.</p> <p>9. Servicio de diseño y producción de material promocional ó videos para mercado exterior.</p> <p>10. Servicio de elaboración de sitio web.</p> <p>11. Asesoría de imagen corporativa orientada especialmente a empresas que desean competir en el exterior.</p> <p>12. Diagnóstico de franquiciabilidad de un negocio e implementación del modelo de franquicia de una empresa, ya sea para el mercado local o el internacional, así como otras asesorías que se requieran, ejemplo: contratación de una persona externa para acompañar el proceso de implementación de la franquicia, realización de diseño arquitectónico de las tiendas de la franquicia, asesoría legal para hacer o revisar los contratos de franquicias, entre otros.</p> <p>13. Investigación y desarrollo de nuevos productos exportables.</p>	No fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

EL SALVADOR				
15	Financiamiento	Innovación tecnología	INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	No Fiscal
			1.Visita de expertos de nivel internacional para apoyar los procesos productivos de las empresas. 2.Asesoría de universidades a las empresas, que les permita encontrar soluciones de problemas tecnológicos que enfrenten. 3.Asesoría para el diseño, mejoramiento y certificación de productos. 4.Servicios de pruebas especializadas de productos y procesos. 5.Cofinanciamiento para la adquisición y adaptación de tecnologías suaves y duras (incluye maquinaria, equipo y sistemas debidamente justificados para la realización del proyecto), siempre y cuando permitan a las empresas:	
14	Financiamiento	Emprendimiento	EMPRENDIMIENTO DINÁMICO: CAPITAL SEMILLA Financiamiento nuevo no reembolsable para a) un nuevo modelo de negocio; b) Que sea un producto o servicio con alto potencial de crecimiento, innovador –por su diseño, proceso o tecnología aplicada- y/o; c) Que posea una ventaja competitiva	No Fiscal
15	Financiamiento	Calidad/Productividad	CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD: 1.Elaboración de Diagnósticos de calidad de las empresas. 2.Asesorías para implementar, pre auditar, auditar y certificar Sistemas de Gestión de Calidad, Productividad e Higiene e Inocuidad Alimentaria (Ej.: ISO, BPM, HACCP, etc.). 3.Elaboración de Diagnóstico e implementación de sistemas de calidad amigables con el medio ambiente. 4.Subcontratación de un Consultor para dar seguimiento al desarrollo del proyecto de calidad. 5.Elaboración de un diagnóstico de necesidades de sistemas de información. 6.Implementación de sistemas informáticos especializados que mejoren la productividad de las empresas. (Ej.: Sistemas integrados de información) 7.Cofinanciamiento para la adquisición de maquinaria y/o equipo que permitan a la empresa mejorar su calidad y productividad, y cumplir normativas de calidad, entre otras.	No fiscal
DECRETO 57, LEY DE INCENTIVO PARA LA CREACIÓN DEL PRIMER EMPLEO DE LAS PERSONAS JÓVENES EN EL SECTOR PRIVADO				
16	ISR	Generación del Dedución fiscal del ISR, al final del ejercicio fiscal, para empresas que contraten jóvenes que no primer empleo hayan laborado. Las deducciones serán: a) equivalentes a un salario mínimo anual al contratar de 2 a para jóvenes 8 jóvenes, b) dos salarios mínimos anuales al contratar de 9 a 16 jóvenes; y, c) De tres salarios de 18 a 29 mínimos anuales si contratan más de 16 jóvenes.	Fiscal	
		[1] Se exceptúan de este beneficio los bienes y servicios siguientes: alimentación y bebidas, productos que contengan tabaco, bebidas alcohólicas, arrendamiento de vivienda, muebles y enseres del hogar, artículos suntuarios o de lujo, vehículos para transporte de personas de forma individual o colectiva y mercancías, servicios de hotel, en cuyo caso, su ingreso al parque de servicios estará sujetado a la presentación de la declaración de mercancías definitiva a pago si se trata de mercancías extranjeras o la presentación de los comprobantes de crédito fiscal o factura de consumidor final, si se tratare de compras de dichos bienes en el mercado local, en los cuales conste que se ha pagado el impuesto correspondiente.		

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

GUATEMALA					
No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	ACTIVIDADES	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
LEY DE ZONAS FRANCAS (Dto. 65-89 del Congreso de la República)					
1	Impuesto importación	de Exportación	No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca, las materias primas, productos semielaborados, envases, empaques, componentes y en general las mercancías requeridas para su operación		Fiscal
2	Impuesto importación	de Exportación	No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca, la maquinaria, equipo y herramientas.		Fiscal
3	Impuesto importación	de Exportación	No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca los insumos necesarios para su operación		Fiscal
4	Impuesto importación	de Exportación	No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y prestación de servicios.		Fiscal
5	IVA	Exportación	Exoneración del Impuesto al Valor Agregado en la transferencia de mercancías dentro y entre Zonas Francas.		Fiscal
6	ISR	Exportación	Exoneración total que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad por un período de 10 años para usuarios industriales o de servicios y de 5 años para usuarios comerciales.	10 años	Fiscal
			Los usuarios domiciliados en el exterior que operen en el país, no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el impuesto que se pague en Guatemala.		
7	Impuesto transferencia dominio	sobre Exportación de	Exoneración del Impuesto sobre Papel Sellado y Timbres Fiscales por la transferencia de bienes inmuebles a los usuarios.		Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

GUATEMALA				
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA (Dto. 29-89 del Congreso de la República)				
8	Impuesto importación	de Exportación	Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuesto a la importación, con inclusión del IVA para insumos, materias primas, componentes y materiales	Fiscal
9	Impuesto importación	de Exportación	Exoneración del pago de derechos arancelarios e impuesto a la importación, con inclusión del IVA, para maquinaria y equipo	Fiscal
10	Impuesto importación	de Exportación	Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuesto a la importación, con inclusión del IVA, en la importación de muestras, patrones, modelos de utilidad	Fiscal
11	Impuesto exportacion	de Exportación	Exoneración de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación	Fiscal
LEY DE LA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMÁS DE CASTILLA (Dto. 22-73 y 30-2008 del Congreso de la República)				
12	ISR	Zonas desfavorecidas	Exonaración de Impuesto sobre la Renta	10 años
13	ISR	Zonas desfavorecidas	Exención del Impuesto Sobre la Renta, la cual será por el cien por ciento durante diez años. El plazo de la exención del Impuesto Sobre la Renta se computará a partir de la fecha en que la empresa inicie sus operaciones dentro de la Zona Libre. Se consideran rentas exentas del Impuesto Sobre la Renta los dividendos y utilidades que distribuyan los usuarios a sus accionistas o socios, ya sean estas personas jurídicas o individuales; en caso de que uno o más socios o accionistas sean personas jurídicas, esta exención será exclusiva de éstas, por lo que no podrá trasladarse sucesivamente a los socios o accionistas que las integran.	10 años
14	IVA	Zonas desfavorecidas	Exención del Impuesto al Valor Agregado, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación de mercancías que ingresen a la Zona Libre.	Fiscal
15	Impuesto transferencia dominio	a la Zonas desfavorecidas	Exención del Impuesto de Timbres Fiscales, sobre los documentos que contienen actos o contratos, sobre bienes o negocios en la Zona Libre.	Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

HONDURAS

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	ACTIVIDADES	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
Dto. 37-87 ZONAS FRANCAS					
1	Impuesto importación	Exportación	Exoneración total del pago de derechos arancelarios, cargas y recargos para la importación de bienes y mercancías necesarias para su operación. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
2	Derechos consulares	Exportación	Exoneración total del pago de derechos consulares, cargas y recargos para la exportación de bienes y mercancías. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
3	Impuesto municipal	Exportación	Las ventas que se genere quedan exentos del pago de impuestos estatales y municipales. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
4	ISR	Exportación	Las utilidades que obtengan en sus operaciones las empresas usuarias, quedan exoneradas del pago del impuesto.	20 años prorrogables	Fiscal
			No gozarán de este beneficio las personas naturales o jurídicas extranjeras, cuando la legislación de su país les permite deducir o acreditarse el impuesto pagado en Honduras de los impuestos a pagar en su país. Este beneficio está condicionado a la exportación		
5	Impuesto municipal	Exportación	Las ventas y producción que se genere y los inmuebles y establecimientos industriales y comerciales, quedan exentos del pago de impuestos municipales. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
6	Ventas mercado local	Exportación	Las mercancías que hayan sido sometidas a un proceso de transformación o manufactura podrán ser importadas para uso o consumo definitivo en el país, siempre y cuando no haya producción nacional de las mismas, pagando los derechos arancelarios y demás gravámenes que correspondan en cumplimiento de la legislación aduanera y demás Leyes y Reglamentos aplicables. Requisito de desempeño en ventas locales.		No Fiscal

HONDURAS

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

HONDURAS

Decreto 37 RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL			
7	Impuesto de Importación	Exportación	Suspensión del pago de derechos aduaneros, derechos consulares, cualesquiera otros impuestos y recargos a la importación de materias primas, insumos, materiales. Este beneficio está condicionado a la exportación
8	Impuesto de Importación	Exportación	Suspensión del pago de derechos aduaneros, impuesto general de ventas y cualesquiera otros impuestos y recargos a la importación de materias primas, insumos, materiales. Este beneficio está condicionado a la exportación
9	Impuesto de Exportación	Exportación	Exoneración del pago del impuesto a las exportaciones. Este beneficio está condicionado a la exportación
10	ISR	Exportación	Exoneración del Impuesto sobre la Renta sobre las utilidades que obtengan de la actividad exportadora. Este beneficio está condicionado a la exportación.
11	Subcontratación	Exportación	El beneficiario del presente Régimen tendrá derecho a la subcontratación de procesos de manufactura con otras personas jurídicas o naturales del país. Este beneficio está condicionado a la exportación

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

NICARAGUA

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
1	Impuesto importación	de Exportación	Exención de todos los impuestos, derechos de aduana conexos con las importaciones, de materias primas, materiales, matrices, moldes y accesorios necesarios para su operación. Este beneficio está condicionado a la exportación	Decreto 46-91 ZONAS FRANCAS	Fiscal
2	Impuesto importación	de Exportación	Exención de todos los impuestos, de consumo conexos con las importaciones, de materias primas, materiales, matrices, moldes y accesorios necesarios para su operación. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
3	Impuesto importación	de Exportación	Exención de todos los impuestos, derechos de aduana conexos con las importaciones, de materias primas, repuestos, accesorios, así como determinado tipo de vehículos. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
4	Impuesto consumo	al Exportación	Exención de todos los impuestos, de consumo conexos con las importación de maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, así como determinado tipo de exportación		Fiscal
5	Impuesto consumo	al Exportación	Exención de todos los impuestos, derechos de aduana conexos con la importación para muestras y moldes. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
6	Impuesto consumo	al Exportación	Exención de todos los impuestos, de consumo conexos con la importación para muestras y moldes. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
7	Impuesto consumo	al Exportación	Exención total de impuestos a la exportación sobre productos elaborados en la Zona. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
8	Impuesto sobre ventas	Exportación	Exención total de impuestos indirectos de venta. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
9	Impuesto selectivo al consumo	Exportación	Exención total de impuestos selectivos de consumo. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
10	ISR	Exportación	Exención total durante los primeros 10 años de funcionamiento y del 60% del undécimo año en adelante. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
11	Impuesto municipal	Exportación	Exención total de impuestos municipales. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
12	Impuesto transferencia bienes	de Exportación de	Exención del pago del Impuesto de Timbres. Este beneficio está condicionado a la exportación		Fiscal
13	Impuesto consumo	al Exportación	Exención de todos los impuestos aplicables a los equipos para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guarderías infantiles, de esparcimiento y cualquier otro para las necesidades del personal.		Fiscal

NICARAGUA

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

NICARAGUA				
14	Ventas al mercado local	Exportación	Las ventas en el mercado nacional están permitidas previas nacionalizaciones, siempre que estas contribuyan a la sustitución de importaciones y no constituyan una evidente desventaja para el productor nacional. El interesado debe cubrir el pago de los derechos e impuestos respectivos.	No Fiscal
Condicionado a la sustitución de importaciones y que no coloque en desventaja al productor nacional.				
Ley No. 3822 LEY DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE FACILITACIÓN DE EXPORTACIONES				
15	Impuesto de importación	Exportación	Suspensión o devolución de derechos arancelarios y cualquier otro de carácter fiscal que grave las importaciones de materias primas, insumos, materiales. Se exceptúa la gasolina y el diesel, salvo este último para la pesca y la agricultura. Este beneficio está condicionado a la exportación	6 meses prorrogables por otros 6 meses
16	Impuesto de importación	Exportación	Suspensión o devolución de derechos arancelarios y cualquier otro de carácter fiscal que grave las importaciones de maquinaria y equipo. Este beneficio está condicionado a la exportación	6 meses
17	ISR	Exportación	Suspensión o devolución del ingreso bruto, del Impuesto sobre la Renta. Este beneficio está condicionado a la exportación	Fiscal
18	Impuesto sobre ventas	Exportación	Suspensión o devolución ya sea de la importación directa o compra local, del Impuesto sobre ventas. Este beneficio está condicionado a la exportación	6 meses prorrogables por otros 6 meses
19	Impuesto al capital y activos	Exportación	Suspensión del impuesto al capital y los activos. Este beneficio está condicionado a la exportación	Fiscal
20	Ventas al mercado local	Exportación	Para la venta, en el mercado local, de productos finales o semielaborados, el beneficiario de este régimen deberá pagar los derechos e impuestos correspondientes a la importación definitiva de las mercancías admitidas temporalmente	No Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	ACTIVIDAD	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN (CORFO)					
1	Financiamiento no reembolsable	Inversión/Zonas desfavorecidas	Compra de terrenos, Urbanización terrenos 50% de la inversión de activos fijos inmovilizados para un máximo de 100,000USS\$. Inversión de 25,000,00USS\$ mínimo, en Zonas desfavorecidas. Empresas nacionales o extranjeras con nuevos proyectos o ampliación		Fiscal
2	Financiamiento no reembolsable	Inversión/Zonas desfavorecidas	Construcción Infraestructura Industrial 50% de la inversión de activos fijos inmovilizados para un máximo de 100,000USS\$. Inversión de 25,000,00USS\$ mínimo, en Zonas desfavorecidas. Empresas nacionales o extranjeras con nuevos proyectos o ampliación		No fiscal
3	Financiamiento no reembolsable	Tecnología/TI CS, biotecnología	Compra de activos críticos o tecnológicos 40% de inversión Activos críticos tope máximo de 2 millones o igual o más de 500,000 US\$. Empresas extranjeras, excepcionalmente nacionales de alta tecnología en los campos de las TICs, biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería de procesos, nuevas técnicas de producción en la elaboración y agregación de valor a la industria de recursos naturales. Dos años 15% de los recursos naturales		No fiscal
4	Pago de salarios	Servicios	Pagos de Sueldo Bruto		No fiscal
5	Pago de salarios	Tecnología	Pago de Sueldo Bruto 25% de sueldo bruto anual tope máximo de 5,000USS\$, por cada trabajador beneficiario. Para centros atención cliente, Distribución y logística, Centro de reparación y ensamblaje. Inversiones de 500,000 mil. Dos años iniciales, no excede el 15% del plan	2 años	No fiscal
6	Seguro agrícola	Apoyo a agricultura	Prima seguro agrícola 50% de prima neta mas 1,5UF por póliza con tope de 55UF por agricultor por temporada agrícola para cereales, cultivo industrial, leguminosas, invernaderos, sequías, lluvias, vientos. Ubicadas en zonas específicas		Temporada de No fiscal
7	Seguro agrícola	Apoyo a agricultura	Prima seguro agrícola 65% de prima neta mas 1,0UF por póliza con tope de 55UF por agricultor por temporada agrícola cultivos maíz y tomate de consumo e industrial		Temporada de No fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE				
8	Financiamiento no reembolsable	Ambiente	Pago Consultoría evaluación técnica ambiental	No fiscal
9	Financiamiento no reembolsable	Calidad	50% de la consultoría con tope de 4 millones para emisiones atmosféricas; residuos líquidos; residuos sólidos; soluciones acústicas; eficiencia energética; calificación de riesgos. Empresas con ventas anuales netas de hasta 1 millón UF con prácticas producción limpia de baja inversión.	No fiscal
10	Financiamiento no reembolsable	Tecnología	Pago Consultoría Sistemas gestión calidad	No fiscal
11	Financiamiento no reembolsable	Ambiente	70% del costo total de cofinanciamiento con máximos de 7 millones por empresa en etapa implementación, 1.1 millones por empresa en etapa verificación, para ISO 9001, ISO 14,000, OHSA, Buena práctica agrícola, PABCO, HACCP, Producción Limpia, ISO 22,000, otras normas	No fiscal
12	Financiamiento no reembolsable	Energía renovable	50% costo total consultoría con tope por empresa de 3.750 millones, para modernización tecnológica de PYME, gestión financiera, para empresas con ventas anuales menores a 100 mil UF	No fiscal
13	Financiamiento no reembolsable	Energía renovable	70% del costo total con máximo de 2.75 millones por empresa para empresas con ventas anuales menores a 100 mil UF	No fiscal
14	ISR	Tecnología	Pago Consultoría producción limpia	No fiscal
15	ISR	Calidad	Pago Consultoría Estudios eficiencia energética	No fiscal
16	Financiamiento no reembolsable	Tecnología/ Mipyme	70% del costo total de la consultoría máximo de 6 millones para auditorías, plan implementación, proyecto inversión para empresas con ventas netas anuales de 1 millón UF	No fiscal
17	Financiamiento no reembolsable	Tecnología	Pago Consultoría Preinversión energía renovables	No fiscal
			50% del costo total de consultoría máximo de 33 millones. 2% del valor estimado de la inversión. Proyecto energía geotérmica, eólica, solas, biomasa, para empresas ventas netas anuales 1 millón UF	
			Crédito sobre ISR	Fiscal
			35% del pago efectuado a contratos de I&D con Centros Certificados	Fiscal
			Rebaja de ISR	Fiscal
			65% restante del valor del contrato como gasto con Centros Certificados	No fiscal
			Pago operaciones	No fiscal
			80% del proyecto máximo 40 millones anuales para gastos operación, administración, capacitación, difusión recursos humanos. De entidades dedicadas a promover innovación tecnológica y productiva de la MIPYME	No fiscal
			Pago de actividades diversas	No fiscal
			90% del costo total de proyecto máximo 180 millones para entidades con o sin fin de lucro con capacidad para nosrección tecnológica, consultorías, seminarios, talleres	

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE			
18	Financiamiento no reembolsable	Tecnología	Pago de gastos de emprendimiento 75% del monto total máximo 40 millones para creación, puesta en marcha de idea de negocios desarrollo de prototipos, validación comercial, constitución de empresas
			Ley 825 1974 Zonas Francas
19	Impuesto sobre Ventas	sobre Producción	Exención Impuestos a las Ventas y Servicios Estar inscritos ante el Servicio de Impuestos. Ser contribuyentes afectos a la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta. Llevar contabilidad completa. Emitir documentos especiales de ventas
			Ley sobre la Renta Zonas Francas
20	ISR	Producción/Zonas francas	Exención Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta Estar inscritos ante el Servicio de Impuestos. Ser contribuyentes afectos a la Primera Categoría de la Ley de Impuesto a la Renta. Llevar contabilidad completa. Emitir documentos especiales de ventas
			Ley N° 18.480 - Sistema Simplificado de Reintegro a Exportadores
21	Reintegro gravámenes	de Exportación	Reintegro del valor líquido de retorno 3% sobre el valor líquido de retorno, al exportar bienes no tradicionales que contengan al menos un 50% de materia prima importada. al exportador de bienes no tradicionales Los productos que se beneficien son aquellos no tradicionales que no se encuentren en la lista de excepciones que publica anualmente el Ministerio de Economía. Los productos que sus exportaciones hayan sido inferior o igual a los US\$18.000.000 FOB.
			Decreto Ley 825 (31.12.74) y el Decreto Supremo 348 (31.12.75).

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE			
22	Crédito fiscal IVA	Exportación	<p align="center">Recuperación del IVA</p> <p>Los exportadores de productos y servicios considerados exportables tienen derecho a recuperar el I.V.A. cuando pagan por bienes, insumos o servicios inherentes a su exportación. También corresponderá recuperar este impuesto al importar bienes para estos efectos.</p> <p>Servicio de Impuestos Internos resuelve sobre los requisitos de la Declaración Jurada y antecedentes que deben acompañar los exportadores para obtener la Recuperación del Impuestos al Valor Agregado.</p> <p>Los exportadores de servicios, sólo podrán acceder a este beneficio cuando presten servicios a personas sin domicilio ni residencia en Chile, siempre que el servicio sea calificado como exportación a través de una Resolución emitida por el Servicio Nacional de Aduanas.</p> <p>Cuando el exportador, además de vender en el exterior también lo hace en el mercado interno, la recuperación del I.V.A. se efectúa a través del crédito fiscal. Es decir, el I.V.A. que recupera por las exportaciones aumenta el crédito fiscal del mismo período tributario en que se origine un débito fiscal, por ventas en el país. La recuperación asciende al porcentaje que represente el valor FOB de las exportaciones con relación al total de las ventas de bienes y servicios realizadas en el mismo período tributario.</p> <p>Cuando un exportador no vende en el mercado interno, recupera el total del crédito fiscal, ya que sus</p>

Resolución Exenta No. 23 del 19 de Junio del 2001

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE					
23	Impuesto de Importación	de Inversión	Pago Diferido de Gravámenes Aduaneros y Crédito Fiscal aplicable a Bienes de Capital y su Amortización con Exportaciones	Ciertas mercancías, consideradas bienes de capital, pueden cancelar en forma diferida los gravámenes aduaneros que cause su importación	Fiscal

Los adquirientes de bienes de capital, sin uso fabricados en el país (primera transferencia) pueden optar a un crédito fiscal por una suma equivalente al 73 % de los derechos de aduana que los gravarían si se hubieran importado. Este crédito fiscal es cancelado por la Tesorería General de la República en un plazo de 30 días mediante cheque nominativo. las maquinarias, equipos y herramientas destinados a producir o comercializar, directa o indirectamente, bienes y servicios, la lista de mercaderías calificadas como bienes de capital, es publicada a través del Decreto N° 1157, D.O. 19.04.90 y sustituido por Decreto 506, D.O.17.06.99 del Ministerio de Hacienda, gozan de este beneficio las partes, piezas y accesorios conexos que se adquieren con el bien de capital, en el caso de bienes fabricados en el país o que se importen en un mismo documento de destinación aduanera, tratándose de bienes fabricados en el exterior y que no superen el 10% del valor CIF o factura de dicho bien de Capital Los bienes de capital, que se importen, además de figurar en la lista de mercaderías así calificadas, deben tener un valor mínimo de US\$3.812,84 (CIF, si el bien es importado; neto factura, si es nacional). Para los vehículos, el valor mínimo es de US\$ 4.829,59, Estos valores se realojstan periódicamente. El Servicio Nacional de Aduanas califica los servicios que se prestan al exportador, determinando si son necesarios para la exportación.

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

CHILE			
24	Impuesto Importación	de Inversión	Fiscal
		<p>Sistema de Reintegro de Derechos y demás Gravámenes Aduaneros</p> <p>los exportadores de bienes y servicios recuperar los derechos aduaneros y demás gravámenes pagados por la importación de:</p> <p>Materias primas</p> <p>Artículos a media elaboración</p> <p>Partes y piezas utilizadas como insumos que se incorporan o se consumen en la elaboración de mercancías que se exportan.</p> <p>Estos productos pueden haber sido importados directamente por el exportador o por terceros.</p> <p>Los servicios prestados al exterior serán considerados como exportación, debiendo el exportador dar cumplimiento a las exigencias y formalidades exigidas para las exportaciones. En este caso, el reintegro no podrá exceder el porcentaje correspondiente a la tasa general de los derechos de aduana del valor del servicio.</p> <p>Gozan de este beneficio las mercaderías nacionales vendidas a zonas francas, a las cuales se les deben incorporar insumos nacionalizados por un monto CIF no inferior al 10% del valor de venta.</p>	

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COLOMBIA

No. DEL INCENTIVO	IDENTIF.	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
PROGRAMA COLCIENCIAS					
1	IVA	Innovación	Exención del IVA en Importación de equipos y elementos para proyectos de investigación e innovación.		Fiscal
2	ISR	Servicios	Exención de ISR por la producción de software con alto contenido de investigación científica o tecnológica	Hasta 2012	Fiscal
3	ISR	Inversión	Deducción de ISR del 125% de la inversión en el periodo fiscal de la inversión sin exceder el 20% de renta líquida inversiones en proyectos científicos, tecnológicos o de innovación		Fiscal
4	ISR	Producción	Exención de ISR para los productos medicinales nuevos	Hasta 2012	Fiscal
5	Impuesto de Construcción	Infraestructura/inversión	Exoneración impuesto construcción por un monto del 25% para edificaciones nuevas		Fiscal
6	Impuesto de Construcción	Infraestructura /inversión	Exoneración del 100% del impuesto construcción si se realizan en Zonas Francas		Fiscal
7	ISR	Servicios/Exportación	Exención ISR por ventas a mercados externos provenientes de Zonas Francas, a terceros países, contrato importación exportación, licitaciones internacionales, otros usuarios de zonas francas		Fiscal
LEY DE ZONAS FRANCAS LEY 1004					
8	Impuesto sobre remesas	Inversiones/Servicios/Exportación	Exención de impuesto de remesas por ventas a mercados externos provenientes de Zonas Francas, a terceros países, contrato importación exportación, licitaciones internacionales, otros usuarios de zonas francas		Fiscal
9	Impuesto de importación	Inversiones/Producción	Exención de aranceles por importaciones de bienes de capital, equipos, insumos y repuestos provenientes del exterior a ser usados dentro de la Zona Franca		Fiscal
10	Impuesto sobre ventas	Inversiones/Producción	Exención de impuestos sobre las ventas sobre los bienes de capital, equipos, insumos y repuestos provenientes del exterior a ser usados dentro de la Zona Franca		Fiscal
11	ISR	Producción/Inversión	Exención de impuestos sobre la repartición de utilidades para las empresas extranjeras que operen en Zona Franca		Fiscal
12	ISR	Inversiones/Producción	Exención del impuesto de renta y complementarios, correspondientes a los ingresos por el desarrollo de las actividades que se les autorice dentro de las respectivas Zonas, para los Usuarios Operadores		Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COLOMBIA					
13	IVA	Inversiones/ Ambiente	Exención en el IVA por inversiones en mejoramiento de medio ambiente y sistemas de control. Aplicable a todos los agentes de IVA		Fiscal
14	ISR	Inversiones/ Ambiente	Deducción en el impuesto de renta y complementarios para inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente para todas las empresas		Fiscal
15	ISR	Inversiones/ Ambiente	Deducción de la renta gravable por donaciones a las entidades ambientales y de carácter científico Institutos de investigación, ONGs, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados al medio ambiente		Fiscal
PROGRAMA BANCOLDEX					
16	Financiamiento	Productividad	Financiamiento pro invertir en activos fijos y diferidos necesarios para llevar a cabo el proceso de producción y/o comercialización de bienes y servicios como: terrenos, bodegas, locales comerciales, vehículos, maquinaria, equipo, tecnología, los costos y gastos operativos propios de su funcionamiento tales como: compra de materia prima, pago de mano de obra, costos directos e indirectos de fabricación, insumos		No Fiscal
	Financiamiento	Zonas desfavorecidas	Para las empresas ubicadas en los municipios de Cúcuta, Arboledas, Bucaramanga, Chinácota, Duranía, El Zulia, Gramalote, Herrán, Los Patios, Lourdes, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Tibú y Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander a.) Microempresa: cinco millones de pesos (\$5.000.000)		No Fiscal
			b.) Pequeña empresa diez millones de pesos (\$10.000.000) DTF (E.A) - 2.20% (E.A) y la tasa para el empresario es libremente negociable con el intermediario.	Establece una tasa de redescuento de	
PROGRAMA DE ESTABILIDAD MINISTERIO DE COMERCIO					
17	Convenio de Estabilidad Jurídica para las Inversiones		Estabilidad Jurídica para inversiones de más 2.1 millones US\$, pago prima de 1% sobre la inversión, o 0.5% de prima anual si se tiene periodo improductivo de la inversión, se estabiliza las Normas relativas al régimen de seguridad social, la obligación de declarar y pagar tributos que el Gobierno decreta bajo estados de excepción, Impuestos indirectos (como por ejemplo el IVA o el Impuesto al gravamen de movimientos financieros), Regulaciones prudenciales del sistema financiero, El régimen tarifario de los servicios públicos	3 a 20 años	No Fiscal

COLOMBIA

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

COLOMBIA

			COLOMBIA
			PLAN VALLEJO
18	ISR	Apoyo agrícola	Exención de ISR por cultivos de tardío rendimiento plantados hasta el 2014
			10 años a partir Fiscal inicio producción
19	ISR	Energía Renovable	Exención de ISR por ventas de energía eléctrica generada por recursos eólicos, biomasa, residuos agrícolas
			01/01/2018 Fiscal
20	ISR	Ciencia	Exención de ISR para editoriales con ediciones de carácter científico y cultural
			31/12/2033 Fiscal
21	ISR	Ecoturismo	Exención de ISR Servicios de ecoturismo
			20 años a partir Fiscal 2003
22	ISR	Ecoturismo	Exención de ISR por servicios hoteleros nuevos o remodelados antes del 31 de diciembre de 2017
			30 años Fiscal
23	Impuesto de Importación	Servicios	Suspensión total de Aranceles w/n Importación de bienes de capital para empresas o consorcios de empresas exportadoras de servicios que exporten 1.5 el valor de los bienes importados FOB
			Fiscal
24	IVA	Servicios	Diferimiento de IVA por importación de bienes de capital para empresas o consorcios de empresas exportadoras de servicios que exporten 1.5 el valor de los bienes importados FOB
			Fiscal
25	IVA	Regionalización	Exención del IVA swk 60% a 100% de exportación para importación de materias primas e insumos, según cupos establecidos por Región y por sector empresarial. Acceden empresario productor, empresario exportador, empresario comercializador, entidades sin ánimo de lucro, cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la ley
			Annual Fiscal
26	IVA	Exportación	Diferimiento de IVA 70% de unidades físicas producidas o 1.5 valor de importación, para Importación de bienes de capital y repuestos, según cupos establecidos por Región y por sector empresarial. Acceden empresario productor, empresario exportador, empresario comercializador, entidades sin ánimo de lucro, cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la ley
			A determinar por Fiscal
27	Sectores productivos específicos	Exportación	Exención de Aranceles con compromiso de exportación para Importación de materias primas, insumos y lista específica de bienes de capital y repuestos, según cupos establecidos por Región y por sector empresarial. Acceden empresario productor, empresario exportador, empresario comercializador, entidades sin ánimo de lucro, cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la ley
			Annual o a determinar por autoridad
28	Facilitación	Exportación	Exención de licencia previa demás impuestos que cause importación con compromiso de exportación para Importación de materias primas, insumos y lista específica de bienes de capital y repuestos, según cupos establecidos por Región y por sector empresarial. Acceden empresario productor, empresario exportador, empresario comercializador, entidades sin ánimo de lucro, cualquier otra forma de asociación empresarial reconocida en la ley
			No fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

MEXICO								
No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO			
			Incentivos Federales					
			IMMEX					
1	Impuesto de Producción/expo rtación	Producción/expo rtación	Impuestos importación. Importación de materia prima	Indefinida, siempre que el	Fiscal			
2	IVA	Producción/expo rtación	Exoneración IVA. Exportar 500,000 o el 10%		Fiscal			
			PROSEC					
3	Impuesto importación	Producción	Rebaja Arancelaria (arancel preferencia) a mercancías para transformación, Lista específica de fracciones arancelarias autorizadas. Lista de 24 Sectores beneficiados. Aranceles reducidos según lista de Secretaría normalmente de 0-5%		Fiscal			
			ECEX					
4	Facilitación	Exportación	Facilidades administrativas Promexico, Empresas exportadoras con Capital social 200,000 pesos, exportaciones mínimas de 250,000.00 US\$ procedentes de 3 empresas productoras	Exención del IVA. Descuento de 50% de los servicios de Exención del IVA. Descuento de 50% de los servicios de	No fiscal			
5	IVA	Exportación	Exención del IVA. Empresas comercializadoras (consolidadoras) capital mínimo de 2 millones exportaciones mínimas de 3 millones US\$ de por lo menos 5 productores.		Fiscal			
			Regla Octava					
6	Impuesto importación	Producción	Arancel preferencial a importaciones. Partida 98.02 productos en 0% arancel. Diversificación fuentes de abasto, inexistencia o insuficiencia de producción nacional.		Fiscal			
			Ministerio Hacienda					
7	ISR	Inversión	Depreciación Acelerada. 100% depreciar la inversión para equipos de generación de energía. Mantener en operación la maquinaria por un mínimo de cinco años.	Un ejercicio fiscal	Fiscal			
			PROLOGYCA					

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

MEXICO					
8	Financiamiento no reembolsable	Logística	Apoyo financiero no reembolsable a costos de proyecto. 50% de apoyo a diferentes proyectos y montos de inversión. Hasta 70% si incluye calidad.	Vigencia proyecto	del No fiscal financiero
9	Financiamiento no reembolsable	Tecnología	Hasta 75% de empresas cobertura nacional. Convocatoria a empresas, asociaciones, instituciones académicas empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro, los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro.		
			PRODIAT		
10	Financiamiento no reembolsable	Ambiente	Apoyo financiero no reembolsable a costos de proyecto, 50% del costo total del proyecto. 70% si se determinan riesgos importantes. Convocatoria a empresas interesadas en proyecto transferencia tecnología o adopción de tecnologías de vanguardia. Establece lista de actividades y montos límites a reconocer dentro del proyecto.	Vigencia proyecto	del No fiscal
			SEMANARNAT		
11	ISR	Ambiente/Región nización	Apoyo financiero no reembolsable a costos de proyecto, 50-55% costo total del proyecto de construcción, ampliación de infraestructura de tratamiento de aguas residuales del sector turismo	Duración del proyecto	del Fiscal
12	ISR	Inversión /Regionalización	Deducción del monto de inversión. Se deduce el monto en el ejercicio o en el siguiente ejercicio. Empresas intensivas en mano de obra, utilicen tecnologías limpias, no requieran uso intensivo de agua. No aplica a áreas metropolitanas DF. Monterrey, Guadalajara.		Fiscal
			Incentivos Fiscales SE		
13	Financiamiento	MIPYME	Deducción de ISR para inversiones. 3% la tasa de descuento Empresas intensivas en mano de obra, utilicen tecnologías limpias, no requieran uso intensivo de agua. No aplica a áreas metropolitanas DF. Monterrey, Guadalajara.		No fiscal
14	Financiamiento	MIPYME	Deducción del monto de inversión. Se deduce el monto en el ejercicio o en el siguiente ejercicio. Empresas intensivas en mano de obra, utilicen tecnologías limpias, no requieran uso intensivo de agua. No aplica a áreas metropolitanas DF. Monterrey, Guadalajara.		No fiscal
			PROGRAMA TECHBA		
15	Capacitación	MIPYME	Consultoría especializada		No fiscal
16	Financiamiento	MIPYME	Capital de riesgo		No fiscal
			PROGRAMA COMPITE		
			Capacitación especializada		No fiscal
			Consultoría.		No fiscal
					Empresas Certificadas
					MEXICO

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

MEXICO						
17	Facilitación	Exportación	Facilitación aduanera. Empresas exportadoras o importadoras maquiladoras. Reducción de Tiempos en inspecciones, horarios flexibles, áreas de atención y líneas dedicadas	Indefinido	No fiscal	
			CONACYT (Programa fortalecimiento entidades federativas+B48)			
18	ISR	Tecnología	Crédito Fiscal. 30% por gasto de actividades de I&D. Convocatoria y competencia de las Año fiscal en curso	Fiscal		
19	Financiamiento	Tecnología	Créditos para Estados o Municipios, Universidades, Centros de investigación.		No fiscal	
20	Financiamiento	Tecnología	Créditos con fondos mixtos para Investigación Científica y Tecnológica, Apoya Instituciones, centros laboratorios, empresas, universidades, personas inscritas en Registro Nacional		No fiscal	
			FOCIR Fondo para la Capitalización e Inversión Sector Rural			
21	Financiamiento	Apoyo agrícola	Cobertura de pérdidas. % de pérdidas de valor de la inversión inicial o deuda mezanine. Inversionistas nacionales o extranjeros en empresas agroindustriales		No fiscal	
			Programa de Cadenas Productivas Exportadoras (BANCOMEXT NAFIN)			
22	Financiamiento	Producción	Créditos a cuentas por cobrar. Tasas de interés US\$ libor +4%, Pesos TIE+4%. Proveedores de las empresas del Programa. Incluye gran cantidad de sectores: agrícolas, turismo, industrial, PYMES		No fiscal	
			PROGRAMA CREDÍTEXPORTA BANCOMEXT			
23	Financiamiento	Producción	Crédito a Capital de Trabajo. Hasta 100% de compras de materia prima, gastos de producción, energía, sueldos mano de obra directa, almacenaje, de ventas. Exportadores o proveedores de exportadores, empresas generadoras de divisas, empresas sustituyan importaciones,		No fiscal	
24	Garantía	Producción	Tasas de interés US\$ libor +4%, Pesos TIE+4%. Proveedores de las empresas del Programa. Incluye gran cantidad de sectores: agrícolas, turismo, industrial, PYMES	variable	No fiscal	
25	Financiamiento	Producción	Crédito a inversión. 50% del importe del proyecto a empresas nuevas, 85% a empresas operando sin que exceda el 30% del activo fijo. Posibles períodos de gracia etapa pre-operativa. Exportadores o proveedores de exportadores, empresas generadoras de divisas, empresas sustituyan importaciones.	10-15 años según flujos.	No fiscal	

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

MEXICO						
26	Financiamiento	Producción	Crédito de equipamiento. 85% de la factura a empresas operando. Exportadores o importadores de exportadores, empresas generadoras de divisas, empresas sustituyan importaciones	7 años	No fiscal	
27	Financiamiento	Exportación	Crédito a compras. Empresas compradoras de Caribe y Latinoamérica que compran productos mexicanos	1 a 5 años	No fiscal	
28	Crédito fiscal	Servicios	Crédito fiscal. 70% de cargas patronales por nomina salarial para empresas de Software		Fiscal	
NORMAS ESTATALES						
1	Impuesto sobre salarios nominales	Inversión empleo	Impuesto Sobre Nóminas para empresas de nueva creación. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
2	Impuesto de registro de propiedad	Inversión empleo de	Derecho del Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
3	Impuesto de registro de propiedad	Inversión empleo de	Pago de la Licencia de uso de suelo. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
4	Impuesto sobre tenencia	Inversión empleo	Impuesto Sobre Tenencia. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
5	Impuesto municipal	Inversión empleo	Pago de licencia de construcción Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
6	Impuesto de transferencia de dominio	Inversión empleo	Impuesto de traslado de dominio. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
7	Impuesto municipal	Inversión empleo	Costo de avalúo de bienes inmuebles. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
8	Impuesto calcamonía de vehículos	Inversión empleo	Impuesto sobre registro y expedición de placas, calcamonía y tarjeta de circulación de vehículo estatal. Monto de inversión y/o empleo definido. Escalonamiento de la exoneración		Fiscal	
10	Impuesto municipal	Inversión empleo	Descuentos impuestos municipales predial. 30-100% de descuentos en pagos de impuestos, empresas que generen desde mil salarios mínimos. ^{B37}		Fiscal	

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

PERU						
No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO	
1	Impuesto de Inversión exportación		Exoneración de aranceles y demás impuestos que afecten a la exportación de productos no tradicionales de la Lista de Productos de Exportación Tradicional aprobada mediante Decreto Supremo.	D.L. 22342 10 años	Fiscal	
2	Reítegro tributario	Inversión	Reítegro tributario compensatorio		Fiscal	
3	IVA	Inversión	D.L. 21492 Exención del IVA la transferencia de bienes derivada de la reorganización de una empresa, la venta de ciertos productos agrícolas, transacciones llevadas a cabo por instituciones educativas, importaciones a las zonas especiales destinadas a la exportación (CETICOS) y los servicios comerciales prestados a personas no residentes y relacionados con la venta de productos extranjeros en Perú.		Fiscal	
4	Estabilización Tributaria	Inversión	Acuerdos de estabilización. En el marco de estos acuerdos se les concede a los inversores con una determinada inversión mínima el derecho a aplicar aquellas normas fiscales que estaban vigentes en el momento del inicio de su actividad en Perú. Es decir, estas empresas no se verán afectadas por un posible aumento de la carga impositiva introducida posterior al inicio de su actividad. En caso de que la carga tributaria haya disminuido, se les concede a los inversores la opción de elegir el sistema tributario más favorable, siendo esta decisión irrevocable.		Fiscal	
5	ISR	Apoyo agrícola	Las empresas agrícolas están sujetas a un tipo del Impuesto sobre Sociedades reducido del 15%.		Fiscal	
6	ISR	Producción /Zonas desfavorecidas	Reducción de ISR y otros impuestos	50 años	Fiscal	
7	Impuesto sobre sociedades	Producción /Zonas desfavorecidas	Empresas constituidas en las zonas tropicales de Perú y que realizan el 70% de sus actividades en estas zonas disfrutan de numerosos incentivos, entre los cuales figuran un tipo reducido del Impuesto sobre Sociedades de entre el 5% y el 10%.		Fiscal	
8	IVA	Servicios	Exención del IVA Para exportación de servicios		Fiscal	

Decreto Supremo N° 055-99-EF, TOU de la Ley del IGV e ISC

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

REPÚBLICA DOMINICANA

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TIPO	TEMPORALIDAD
LEY N° 8-90 Ley de Zonas Francas					
1	Impuesto de Exportación/Zona fronteriza y resto del país	Exención de todos los impuestos de importación, arancel, derechos aduanales y demás gravámenes conexos, que afecten las materias primas, equipos, materiales de construcción, partes de edificaciones, equipos de oficina, etc., todos ellos destinados a: construir, habilitar u operar en las Zonas Francas.		Fiscal	
2	Impuestos de Proveedores Zonas Francas	Exención del pago de todos los impuestos de importación, arancel, derechos de aduanas y demás gravámenes conexos, etc., materias primas importadas por empresas establecidas en territorio Dominicano cuando las mismas estén destinadas a productos terminados o semi-elaborados a ser exportados a las Zonas Francas, previo autorización del Consejo Nacional de Zonas Francas y el Directorio		Fiscal	
3	Impuesto de Exportación/Zona fronteriza y resto del país	Exención del pago de impuestos de importación de los equipos de transporte que sean vehículos de carga, colectores de basura, microbuses, minibuses para el transporte de empleados y trabajadores hacia y desde los centros de trabajo previa aprobación, en cada caso del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación. Estos vehículos no serán transferibles por lo menos durante cinco (5) años.		Fiscal	
4	Impuesto de Exportación/Zona fronteriza y resto de del país vienientes	Las Operadoras y las Empresas de Zonas Francas que deseen construir viviendas para empleados y trabajadores en la Región fronteriza y/o cualquier otra provincia que se especifique en esta ley, que a juicio del Consejo Nacional de Zonas Francas, merezcan un tratamiento preferencial de ley, gozarán de un 100% de exoneración en materiales de construcción importados, así como de equipos que sean necesarios para construir dichas viviendas.		Fiscal	Únicamente en región fronteriza y provincias especificadas en la ley
5	Impuesto de ventas selectivo consumo en compras locales	Las empresas nacionales que provean, a las empresas establecidas en las Zonas Francas, servicios, materiales primas nacionales, productos, partes o componentes, parcial o totalmente elaborados en el país, en estas transacciones no deberán cobrar ni retener el impuesto de ventas ni el selectivo de consumo. Únicamente los proveedores nacionales deberán registrar y consignar, en la declaración del impuesto respectivo, el monto de ventas exentas, sea este de ventas o de consumo.		Fiscal	
6	Impuesto de Exportación/Zona fronteriza y resto del país	Exención del pago de impuestos de importación, relativos a equipos y utensilios necesarios para la instalación y operación de comedores económicos, servicios de salud, asistencia médica, guardería infantil, de entretenimiento o, amenidades y cualquier otro tipo de equipo que propenda al bienestar de la clase trabajadora.	Indefinido	Fiscal	
7	Derechos consulares	Exención de los derechos consulares para toda importación destinada a los operadores o Empresas de Zonas Francas.	Indefinido	Fiscal	

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

REPÚBLICA DOMINICANA					
8	Impuesto de exportación	Exportación/Zona fronteriza y resto del país	Exención de todos los impuestos de exportación o reexportación existentes	Indefinido	Fiscal
9	Constitución de sociedades con aumento capital.	Exportación/Zona y fronteriza y resto del país	Exención del pago de impuestos sobre la constitución de sociedades comerciales o Zonas Francas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años.	Zonas Francas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años.	Fiscal
10	Impuesto a la transferencia de bienes	Exportación/Zona de fronteriza y resto del país	Exención del pago de impuestos sobre la construcción, los contratos de préstamos y sobre el registro y traspaso de bienes inmuebles a partir de la constitución de la Operadora de Zona Franca correspondiente.	Zonas Francas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años.	Fiscal
11	Impuesto activo patrimonio	al Exportación/Zona y fronteriza y resto del país	De impuestos de patentes, sobre activos o patrimonio, así como el impuesto de la Transferencia de Bienes Industriales (ITBIS)	Zonas Francas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años.	Fiscal
12	ISR	Exportación/Zona fronteriza y resto del país	Exención del pago de impuesto sobre la renta establecido por la ley No. 5911 del 22 de mayo de 1962 y sus modificaciones, los beneficios y/o reinversiones declaradas como renta neta imponible por personas físicas o morales, que sean invertidos en el establecimiento y desarrollo de Zonas Francas. de conformidad con los siguientes porcentajes escalas. La deducción anual por concepto de exenciones y exoneraciones no podrá exceder en ningún caso del cincuenta (50%) de la renta anual, tal como lo establece la ley No. 71-86-30, del 22 de Diciembre del 1986:a. Un cien por ciento (100%), o sea la totalidad de la renta deducible, cuando se trate de operadoras de Zonas Francas establecidas en las Zonas Francas fronterizas del país. b. Un ochenta por ciento (80%) sobre la totalidad de la renta deducible, para el Distrito Nacional y área geográfica de 50 Km. de radio. c. Un noventa por ciento (90%) sobre la totalidad de la renta deducible, para aquellas operadoras cuya localización geográfica no responda a las descritas, otros incentivos a favor y beneficio de	Zonas Francas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años.	Fiscal

DOMINICANA

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

REPÚBLICA DOMINICANA		
13	ISR	Exportación/Zona fronteriza y resto del país
14	ISR	<p>Beneficios especiales en la Región Fronteriza, integrada por las provincias de: Monte Cristi, Elías Piña, Dajabón, Independencia, Pedernales, Bahoruco y Santiago Rodríguez:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Del pago del impuesto sobre la renta establecido por la ley No. 5911, del 22 de Zonas localizadas en las Zonas Fronterizas del país, por veinte (20) años, en el resto del país, por quince (15) años. b. El Consejo Nacional de Zonas Francas podrá alquilar espacio físico a las empresas que allí se instalen, a precio subvencionado. c. El consejo Nacional de Zonas Francas podrá asignar, de manera preferencial, cuotas de exportación, si el país estuviese sometido a tal limitación. d. Son elegibles para beneficiarse de las tasas de interés preferencial accordadas por la materia prima de internacionalización temporal en su proceso de producción. e. En adición a los incentivos ya enumerados, el Consejo Nacional de Zonas Francas Fronteriza.
15	Impuesto municipal	Exportación/Zona fronteriza y resto del país
LEY 56-07 QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL INDUSTRIA DE CUERO, CALZADO, TEXTILES Y CONFECCIONES		
16	Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	Industria de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

REPÚBLICA DOMINICANA					
17	Exención de aranceles a tasa 0%	Industria de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones	modificó el Arancel de Aduanas (ley 147) para 155 rubros arancelarios donde se clasifican las materias primas que utiliza la cadena industria de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones	Permanente	Fiscal
18	Exención del ISR	Industria de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones	Exención del Impuesto sobre la Renta para las empresas comprendidas en la cadena Industria de cuero, calzado, manufacturas de cuero, textiles y confecciones, siempre que no estén comprendidas en otro régimen aduanero especial. Es compatible con cualquier otro régimen suspendido incluyendo la administración temporal.	Permanente	Fiscal
LEY 84-99, LEY DE REACTIVACIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES					
19	Gravámenes aduaneros	Exportación	Reintegro de los derechos y gravámenes aduaneros sobre la importación de materias primas, insumos, bienes intermedios, etiquetas, envases y material de empaque importados por el propio exportador o terceros (indirectos, cuando los mismos fueran sido incorporados a bienes de exportación o retornados al exterior en el mismo estado en que ingresaron al territorio aduanero.	Indefinido	Fiscal
20	Gravámenes aduaneros	Exportación	Regímen de Admisión Temporal para a) materias primas, insumos, bienes intermedios; b) etiquetas, envases y material de empaque; c) Partes, piezas, moldes, matrices, utensilios y otros dispositivos cuando sirvan de complementos de otros aparatos, maquinas o equipos empleados en la elaboración de bienes de exportación.	Indefinido	Fiscal
21	Gravámenes aduaneros	Exportación	Derecho a una compensación del 3 % del valor libre a bordo o valor FOB de las mercancías exportadas, la cual se hace entrega mediante cheques nominativos o bonos de compensación tributaria	Indefinido	Fiscal
	Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)	Exportación	Reembolso del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) pagados al adquirir materias primas y bienes intermedios, tanto importados como de producción nacional cuando hayan sido incorporados a bienes de exportación.	Indefinido	Fiscal
	Impuesto Selectivo al Consumo	Exportación	Reembolso del Impuesto Selectivo al Consumo pagados al adquirir materias primas y bienes intermedios, tanto importados como de producción nacional cuando hayan sido incorporados a bienes de exportación. Puede ser variado.	Indefinido	Fiscal

Análisis Comparativo de los Sistemas o Programas de Incentivos

URUGUAY

No.	IDENTIF. DEL INCENTIVO	Actividad	APLICACIÓN/CONDICIONES	TEMPORALIDAD	TIPO
1	Impuesto al patrimonio	al Inversiones	Decreto 2-2012 reforma la LEY DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES (ley 16.905 y Dto. 455/007)	El plazo de la exoneración a cada proyecto resultará de aplicar la relación del puntaje obtenido por el proyecto respecto al puntaje total posible en la matriz de indicadores utilizadas para los proyectos	Fiscal
2	Impuesto al Valor Agregado	al Inversiones	Exoneración del impuesto al valor agregado correspondiente a la importación de los bienes (bienes muebles destinados al ciclo productivo y equipos para el procesamiento electrónico de datos),y devolución del impuesto al valor agregado incluido en las adquisiciones en plaza.	Exoneración del impuesto al valor agregado correspondiente a la importación de los bienes (bienes muebles destinados al ciclo productivo y equipos para el procesamiento electrónico de datos),y devolución del impuesto al valor agregado incluido en las adquisiciones en plaza.	Fiscal
3	Impuesto Específico Interno		Exoneración del impuesto específico Intendo correspondiente a la importación de los bienes (bienes muebles destinados al ciclo productivo y equipos para el procesamiento electrónico de datos),y devolución del impuesto al valor agregado incluido en las adquisiciones en plaza.	Exoneración del impuesto al Patrimonio de los bienes de activo fijo (Mejoras fijas afectadas a las actividades industriales y agropecuarias, otros bienes, procedimientos, inventos o creaciones que incorporen innovación tecnológica y supongan transferencia de tecnología, a criterio del Poder Ejecutivo).	Fiscal
4	Impuesto al patrimonio	al Inversiones	Exoneración del Impuesto al Patrimonio de los bienes de activo fijo (Mejoras fijas afectadas a las actividades industriales y agropecuarias, otros bienes, procedimientos, inventos o creaciones que incorporen innovación tecnológica y supongan transferencia de tecnología, a criterio del Poder Ejecutivo).	Depreciación acelerada	Fiscal
5	Impuesto a las rentas de la industria y comercio, a las rentas agropecuarias y al patrimonio	Inversiones			
6	Aportes patronales a la seguridad social	Inversiones a la industria manufacturera	en Disminuir hasta 3 puntos porcentuales la parte alicuota de aportes patronales a la seguridad social a la industria manufacturera.		No fiscal

7	Impuesto patrimonio	al Inversiones específicas	El poder ejecutivo podrá declarar proyectos promovidos y otorgar los beneficios fiscales a empresas o proyectos que A) Incorporen progreso técnico que permita mejorar la competitividad.B) Faciliten el aumento y la diversificación de las exportaciones, especialmente aquellas que incorporen mayor valor agregado nacional.C) Generen empleo productivo directa o indirectamente.D) Faciliten la integración productiva, incorporando valor agregado nacional en los distintos eslabones de la cadena productiva.E) Fomenten las actividades de las micro, las pequeñas y las medianas empresas, por su capacidad efectiva de innovación tecnológica y de generación de empleo productivo.F) Contribuyan a la descentralización geográfica y se orienten a actividades industriales, agroindustriales y de servicios, con una utilización significativa de mano de obra e insumos locales. También se otorgarán los beneficios especiales a inversiones que alcancen un monto de \$ 500.000.000 (quinientos millones de pesos uruguayos), se otorgaran exoneraciones del Impuesto al Patrimonio, los bienes objeto de la exención se considerarán activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para la determinación de patrimonio gravado	Fiscal
8	Impuesto Aduanero Único a la Importación y recargos	Inversiones	Régimen de especialización productiva para la reconversión de empresas en el marco de la integración regional (MERCOSUR) exoneración del Impuesto Aduanero Único a la Importación y recargos, bimrs originarios de los Estados Miembros del MERCOSUR de bienes cuya producción discontinuan o reducen.	Fiscal
9	Estabilidad jurídica	Inversiones	el Estado bajo responsabilidad de daños y perjuicios asegura a los inversionistas y por los plazos para cada caso las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos establecidos en la Ley.	No fiscal
10	Impuesto Valor Agregado	al Inversiones	Las contraprestaciones que resulten de contratos de crédito de uso estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, para contratos no menores a tres años, que los bienes objetos del contrato no sean vehículos no utilitarios ni bienes muebles destinados a la casa de habitación que el usuario sea sujeto pasivo del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecuarias o Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios	Fiscal
11	Impuesto patrimonio	al Inversiones	Exención del Impuesto al Patrimonio sobre bienes inmuebles que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios por todo el periodo de tiempo de su vida útil. En el caso de bienes inmuebles, la realizadas en Montevideo y exoneración comprenderá las obras civiles.	8 años para obras civiles
12	tasas y tributos a la importación	Inversiones	Exoneración de tasas y tributos a la importación incluido el IVA de bienes muebles de activo fijo y materiales destinados a la obra civil que no gocen de exoneración al amparo de otros beneficios, siempre que sean declarados no competitivos con la industria nacional.	10 años para obras civiles
13	Impuesto al valor agregado	Inversiones	Devolución del impuesto al valor agregado por la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a la obra civil.	realizadas en el interior del país
14	Impuesto sobre la Renta de las actividades económicas	Inversiones	Porcentaje adicional de exoneración del Impuesto sobre la Renta de las Actividades económicas o aplicar un régimen simplificado de evaluación a los proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas por un total dacumulado de hasta 3,5 millones de pesos uruguayos	Fiscal